

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

|                         |                    |  |              |          |
|-------------------------|--------------------|--|--------------|----------|
| <b>TIPO DE INFORME:</b> | <b>Preliminar:</b> |  | <b>Final</b> | <b>X</b> |
|-------------------------|--------------------|--|--------------|----------|

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Auditoria al proceso Servicio al Ciudadano y Defensor del Televidente - Decreto 371 de 2010 - Participación ciudadana y Control Social.
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2020.
3. **PERIODO EVALUADO:** septiembre 2019 al 30 de agosto de 2020.
4. **PROCESO AUDITADO:** Servicio al Ciudadano y Defensor del Televidente.
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** Catalina Moncada Cano - Secretario General, Hernan Roncancio - Profesional universitario Planeación, Olga Lucía Vides Castellano - Coordinación Área Jurídica, Inés Adriana Prieto Duque - Coordinador Prensa y comunicaciones.
6. **AUDITORES:** Jhon Alexander Guancha / Profesional Oficina de Control Interno
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo No. 4 del Decreto 371 de 2010 en lo concerniente a Participación ciudadana y Control Social.
8. **ALCANCE:** Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital" en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2020.
9. **CRITERIOS:**
  - Constitución Política de Colombia
  - Ley 80 de 1993 Nivel Nacional. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
  - Ley 134 de 1994 "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
  - Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
  - Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
  - Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1757 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Decreto 2232 de 1995 "por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de 'quejas y reclamos'".
- Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".
- Decreto 1078 de 2015 Decreto Único Sectorial Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea
- Acuerdo No. 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
- Guía de caracterización de ciudadanos. usuarios y grupos de interés. Conjunta DAFP, GL, DNP, Transparencia. 2014.
- Manual para la Implementación de Gobierno Digital MinTIC 2018
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Gobierno Digital. Dimensión Información y Comunicación.
- Manual Único de Rendición de Cuentas. versión 2 - DAFP. 2019.
- Procedimientos y manuales relacionados con los procesos Jurídicos y de Gestión de las Comunicaciones.
- Lineamientos rendición cuentas a través de medios electrónicos. Gobierno en Línea.
- Política Institucional de Participación Ciudadana EPLE-PO-002.
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría

10. **METODOLOGÍA:** De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección, Revisión de comprobantes y Confirmación.

Se evaluó de forma objetiva e independiente ejecutando los seguimientos, mediante actividades de aseguramiento y consultoría para la generación de valor con enfoque hacia mejorar las operaciones de la Entidad y la prevención a través del fomento la cultura del autocontrol.

Así también, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

- **Planear:**
  - Elaborar del Plan de auditoría.
  - Definir de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

- Preparar la auditoría, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso auditado.

- **Hacer:**

- Recolectar y verificar la información obtenida y evidencias documentales.
- Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, manuales, instructivos, políticas, planes, requisitos legales y normas aplicables definidas para la auditoría.
- Elaborar y presentar el Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.

- **Verificar:**

- Verificar las evidencias e información adicional allegada por los auditados en la mesa de validación de hallazgos o dentro de los plazos definidos para la respuesta si fuera el caso y determinar si hay lugar a retirar las observaciones planteadas.
- Entrega Informe final de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.

- **Verificar:**

- Solicitud del plan de mejoramiento de los hallazgos, de acuerdo con el formato CCSE-FT-0001 administración de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento.

## 11. SITUACIONES GENERALES:

Desde el último trimestre de 2019 Canal Capital cuenta con una Política Institucional de Participación Ciudadana y una Estrategia de Caracterización de Usuarios, al realizar la respectiva revisión se identificaron los siguientes aspectos:

### 11.1. ESTRATEGIA DE CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS

Al revisar el documento estrategia de caracterización de usuarios de Canal Capital, se puede evidenciar que en este documento se establece que la caracterización “responde a diferentes objetivos trazados mediante cuatro ejes fundamentales: Ciudadanía, actores privados, otras entidades estatales y colaboradores”.

Es importante resaltar que, de conformidad con la Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés<sup>1</sup>, la caracterización de usuarios se fundamenta en la siguiente concepción:

Caracterizar hace referencia a identificar las particularidades de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés con los cuales interactúa cada una de las entidades de la administración pública, con el fin de segmentarlos en grupos que compartan atributos similares y a partir de allí gestionar acciones para: (i) el diseño o adecuación de la oferta institucional, (ii) el establecimiento de una estrategia de implementación o mejora de canales de atención, (iii) el diseño de una estrategia de comunicaciones e información para la ciudadanía, (iv) el diseño de una estrategia de rendición de cuentas que incluya acciones pertinentes en materia de

<sup>1</sup> Emitido por DAFP – Gobierno en Línea – Secretaria de Transparencia Presidencia de la República – DNP – PNSC. (2014)

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

información, diálogo e incentivos, v) el diseño e implementación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión y en general (vi) la adecuada implementación y evaluación de políticas públicas.

La guía antes mencionada estableció los pasos para realizar un ejercicio de caracterización e identificación de variables, los pasos detallados y lo evidenciado en el documento de la estrategia de caracterización se indican en el siguiente cuadro resumen:

| <b>Caracterización de usuarios Canal Capital</b> |   |              |    |   |
|--|---|--------------|----|---|
| Ítem   | Paso  | Cumplimiento |    | Ubicación en el Documento Estrategia de Caracterización   |
|  |   | Si           | No |   |
| <b>1</b>   | Identificar objetivos y alcance                                   | x            |    | La estrategia cuenta con objetivo general, objetivos específicos y la descripción del alcance correspondiente, adicionalmente se evidencia que en este paso, la estrategia incluyó los responsables con base en las líneas de defensa a las cuales se les establecieron las funciones correspondientes.   |
| <b>2</b>   | Establecer un líder del ejercicio de caracterización              | x            |    | En la estrategia, este paso se encuentra incluido en el ítem anterior (Paso 1). Al revisar la información se evidencia que, según las funciones asignadas el líder del ejercicio de caracterización es la segunda línea de defensa que tiene como responsables al Equipo de planeación y Líderes de los sistemas de gestión implementados en el Canal.  |
| <b>3</b>   | Establecer variables y niveles de desagregación de la información | x            |    | Al revisar la información se evidencia que, este paso se encuentra incluido en el paso No. 2 de la estrategia, la caracterización de usuarios de la entidad está dividida en dos grupos, el de personas (ciudadanía y colaboradores) y el segundo de organizaciones (dividido en organizaciones privadas y organizaciones públicas), las variables contempladas para el primer grupo fueron: Condiciones geográficas, Condiciones sociodemográficas, Condiciones intrínsecas, Condiciones de comportamiento; en lo concerniente al segundo grupo las variables fueron: Condiciones geográficas, Condiciones sociodemográficas y Condiciones de comportamiento organizacional.   |
| <b>4</b>   | Priorizar variables   | x            |    | Al revisar la información se evidencia que, este paso se encuentra incluido en el paso No. 3 de la estrategia. Las variables priorizadas fueron: <b>Ciudadanía:</b> Localidad de residencia, Edad, Género, Canales de comunicación utilizados, Intereses de consulta, Grupo poblacional, Minorías étnicas. <b>Organizaciones privadas:</b> Zona de operación, Tipo de organización, Sector, Productos o servicios ofrecidos/ requeridos, Servicios requeridos o recibidos, Frecuencia de uso (utilización reiterada del servicio). <b>Organizaciones públicas:</b> Sector, Productos o servicios ofrecidos/ requeridos, Servicio utilizado, Niveles de uso (frecuencia en la utilización de los servicios), Frecuencia de uso (utilización reiterada del servicio). <b>Colaboradores:</b> Edad, Género, Nivel educativo, Estado civil, Tipo de vinculación. |
| <b>5</b>   | Identificación de mecanismos de recolección de información        | x            |    | Al revisar la información se evidencia que, este paso se encuentra incluido en el paso No. 4 de la estrategia. Según la estrategia se indica "la recolección de la información parte de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de que dispone". Los mecanismos para recolección de información seleccionados:   |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| Caracterización de usuarios Canal Capital |  |              |   |
|---|--|--------------|---|
| Ítem                                      | Paso   | Cumplimiento | Ubicación en el Documento Estrategia de Caracterización   |
|   |  |              | <b>Ciudadanía (punto de atención o servicio a la ciudadanía):</b> Canal telefónico, Correo electrónico, Atención personalizada, Chat en línea, SDQS, Buzón de sugerencias, Encuesta de satisfacción ciudadana. <b>Colaboradores:</b> Registros administrativos (contratistas y personal de planta). <b>Organizaciones privadas:</b> Recolección de información a través del diligenciamiento del formato de caracterización definido para el ejercicio. <b>Organizaciones públicas:</b> Recolección de información a través del diligenciamiento del formato de caracterización definido para el ejercicio.   |
| 6   | Automatizar la información y establecer grupos o segmentos de ciudadanos, usuarios o grupos de interés con características similares | x            | Al revisar la información se evidencia que, este paso se encuentra incluido en el paso No. 5 de la estrategia y que se denomina "Recopilación de información, establecimiento de grupos con características similares, análisis de información y presentación de resultados". Las variables incluidas para el eje ciudadanía en este paso son: Minorías étnicas, Grupo poblacional, Edad, Canales de comunicación utilizados, Género, Localidad. Para el caso de colaboradores: Género, Nivel educativo, edad, estado civil, tipo de vinculación. En lo concerniente a organizaciones privadas: Servicios requeridos, Frecuencia de Uso. En cuanto a Organizaciones públicas las variables fueron: Frecuencia de Uso  |
| 7   | Divulgar y publicar la información   | x            | Al efectuar la revisión de este ítem se evidencio que está pendiente observar y dar cumplimiento a lo establecido en la Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés ( <b>OBSERVACIÓN No. 1</b> ), al respecto es importante se tenga en cuenta los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Divulgar y publicar la información consiste en que la entidad realice un proceso interno de divulgación de la información, de modo que los resultados sean conocidos por todas las dependencias y los responsables de procesos y servicios para facilitar y mejorar la toma de decisiones y el diseño de intervenciones.</li> <li>- Con el fin de fortalecer los procesos de colaboración y coordinación con otras entidades de la administración pública, y en la línea de la Ley 1712 de 2014, se recomienda que la entidad publique la información sobre los resultados de los ejercicios de caracterización de forma tal que puedan servir de insumo para otras entidades que requieran fortalecer su conocimiento sobre los ciudadanos, usuarios o grupos de interés, o que requieran del uso de la información para el diseño de sistemas que faciliten la interacción con los ciudadanos para la entrega de la oferta institucional.</li> <li>- Se debe dar cumplimiento a los requerimientos legales establecidos en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y otras relacionadas con la protección de datos personales.</li> </ul> <b>Análisis de respuesta Planeación:</b> El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que: |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| Caracterización de usuarios Canal Capital |      |              |   |
|---|------|--------------|---|
| Ítem                                      | Paso | Cumplimiento | Ubicación en el Documento Estrategia de Caracterización   |
|   |      |              | <p>La Estrategia de Caracterización se encuentra en actualización, se han adelantado acciones y ellas se reflejan en el documento. Se debe revisar con otras áreas (proyectos estratégicos, línea comercial) entre otras.</p> <p>Por lo anterior, la observación <b>se mantiene</b>, con el fin de establecer acciones de mejora, en cuanto a que se requiere la consolidación del documento de estrategia de caracterización en aras que éste se establece como la ruta para poner en marcha los ejercicios de caracterización, de tal manera que se pueda evaluar si se dio cumplimiento a lo establecido. De esta manera es recomendable consolidar un documento con el alcance, la metodología, una segunda parte con los resultados de la caracterización con base en la estrategia, así mismo tener en cuenta la verificación de los aspectos legales relacionados con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 según el mecanismo de obtención de la información y la divulgación, lo cual está en sintonía con lo comentado por las áreas auditadas.</p> |

Adicionalmente se solicitó al área de Planeación indique si se ha realizado seguimiento y evaluación a la estrategia de caracterización y adjunte el informe correspondiente, sobre el cual la respuesta obtenida fue la siguiente:

La estrategia de caracterización de usuarios se encuentra actualmente en proceso de actualización por parte del área de planeación en respuesta a dos criterios. En primer lugar, resulta pertinente llevar a cabo una actualización a nivel estratégico y discursivo, teniendo en cuenta el cambio de línea institucional con relación al enfoque de Sistema de Comunicación Pública y el imperativo de "la ciudadanía en el centro". Por otro lado, se consideró pertinente realizar una revisión completa de la información y datos allí consignados frente a los grupos de interés de la entidad, por lo cual dicha información se está consolidando y actualizando con base en aportes informativos de las áreas de Servicio al Ciudadano, Equipo Digital y Equipo Comercial. Se espera tener la nueva versión del documento terminada al finalizar el mes de octubre.

## 11.2. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Según la revisión efectuada a la política institucional es de resaltar que entre los aspectos que motivan la adopción de una Política Institucional de Participación Ciudadana, sobresale el enfoque de fomento tal como se presenta en la introducción de la citada política, la cual menciona que:

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

Consciente de la importancia de la ciudadanía para el cumplimiento de su labor, Canal Capital desarrolló la presente política, la cual busca **fomentar la participación de los diferentes sectores sociales** y grupos de valor en los asuntos internos de la entidad, permitiendo así tomar mejores decisiones que se encuentren alineadas con las necesidades y expectativas de los bogotanos. Al mismo tiempo, se busca fortalecer la relación de confianza y colaboración entre el Estado y los ciudadanos, entendiendo esta como un pilar fundamental de cualquier sociedad democrática.

**Fuente:** Política de Participación ciudadana – 2019 v1

Adicionalmente es de resaltar el alcance del contenido de la política sobre el cual se indica que:

El presente documento consolida los conceptos, la normativa, los lineamientos, las estrategias y sus respectivas fases, planteadas por la entidad para fomento de la participación ciudadana en el marco de la interlocución efectiva entre entidades y ciudadanos, la transparencia administrativa, el servicio al ciudadano, el acceso a la información y la incidencia ciudadana en las decisiones de las entidades que componen el Estado.

Su objetivo general se enfatiza en el establecimiento de “lineamientos”, la “incorporación” y “fortalecimiento” de “procesos efectivos de participación de la ciudadanía”. Por su parte los objetivos específicos que permitan su alcance han previsto: establecer lineamientos para proyectos y actividades; identificar temáticas y escenarios; determinar acciones por parte de las áreas; y establecer las fases de implementación de la política de la política con sus respectivas estrategias asociadas.

El marco conceptual de la política indica que:

Para el caso particular de Canal Capital, las oportunidades y posibilidades de fomento de la participación ciudadana desde las dimensiones administrativa y misional, son bastante altas, no solo por la doble vía de participación que su naturaleza le otorga, sino por su rango de impacto enfocado a la población de Bogotá. Se trata, entonces, de generar las condiciones óptimas para “la creación de mecanismos institucionales de responsabilidad y control que fortalezcan tanto la participación ciudadana como el gobierno responsable, junto con la transparencia y la oportuna rendición de cuentas.” (Emmerich, 2004).

En cuanto a la relación con el Servicio al Ciudadano, la política resalta que:

El servicio al ciudadano juega un papel fundamental en la consolidación de la participación ciudadana, pues un servicio cordial y eficiente puede motivar a la ciudadanía a acercarse más a la entidad y a interesarse en hacer parte de los espacios dispuestos para generar un diálogo horizontal entre el Estado y la población.

En lo relativo a los niveles de participación ciudadana, la Política de Participación Ciudadana de Canal Capital, “toma como base el modelo de niveles de participación presentado por el

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

Departamento Administrativo de la Función Pública que permite clasificar a los ciudadanos por grados de participación para encaminar acciones focalizadas a atender los diferentes segmentos y grupos de interés de la entidad”.

En cuanto a las acciones previas, la política establece que “Canal Capital cuenta con algunos espacios que puede catalogarse dentro de la definición adoptada de participación ciudadana para la presente política” y resalta que “los espacios y elementos participativos con los que cuenta el canal responden a las líneas de trabajo de la Política Pública Distrital de Participación Incidente (PPDPI) establecida por el Decreto Distrital 503 de 2011”.

Entre los espacios relacionados en la política se encuentran la siguientes:

- Programa “Venga se lo arreglo”
- Rendición de Cuentas
- Interacción Digital con la Ciudadanía
- Formulación participativa del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC

Cabe resaltar que el programa “Venga se lo arreglo” se ejecutó en su momento, sin embargo, se sugiere que los espacios de participación contemplados en la política establezcan aspectos generales de tal manera que permitan incluir tanto ese programa o nuevos programas que se consideren pertinentes para cada espacio y propósito, lo anterior para evitar que en caso de que determinado programa no continúe no afecte el espacio y la política respectiva.

En lo relativo al alcance de la Política, se aborda desde dos perspectivas, interna y externa. En la perspectiva interna, el alcance de la política resalta que “todos los colaboradores de Canal Capital hacen parte del propósito de incluir a la ciudadanía en la toma de decisiones en la gestión pública en el marco de los procesos de transformación y cambio de la entidad”. En el plano externo, la política pretende abrir espacios e “incluir en estos ejercicios a los ciudadanos que recurrentemente solicitan información o servicios a la entidad, pero también, a aquellos que se configuran como espectadores o consumidores de los productos del Canal, pero sin buscar una mayor incidencia en la gestión”.

Finalmente, la política resalta que la caracterización de usuarios es la herramienta que se posiciona “como el antecedente más importante para la implementación de esta política”.

En cuanto a las fases de implementación, la política establece 4 fases a saber:

1. Caracterización de usuarios y grupos de interés
2. Identificación de necesidades
3. Identificación y consolidación de mecanismos
4. Evaluación iterativa y medición

En lo relativo a las estrategias de participación ciudadana, la política resalta el trabajo colaborativo de las áreas y dependencias de la entidad, con base en tal ejercicio se definieron 5 líneas estratégicas a partir de las cuales “se derivan las distintas actividades, escenarios y espacios puntuales que tienen como propósito fundamental, **fomentar** la participación de la ciudadanía en la gestión pública de la entidad de acuerdo con los lineamientos normativos, conceptuales e institucionales que rigen la presente política”. Al respecto se puede evidenciar que

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

la política hace un mayor énfasis en el fomento de la participación ciudadana sin embargo es de resaltar que el Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 establece que los procesos de la Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Capital se hacen con “miras a **garantizar** la existencia, **promoción** y **desarrollo** de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley” razón por la cual estaría pendiente se pueda integrar las acciones, estrategias y demás pertinentes que permitan ampliar el alcance en las garantías y el desarrollo de los procesos de participación ciudadana (negrilla fuera de texto original). **(OBSERVACIÓN No. 2)**.

**Análisis de respuesta Planeación:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Planeación se encuentra en actualización de esta Política Institucional de Participación Ciudadana entre otras para darle mayor enfoque a la ciudadanía como centro tal como lo ha planteado la actual administración, así como los nuevos objetivos y demás. Resalta que la observación es pertinente para tenerlo en cuenta en el marco de la actualización que se está realizando, por ello lo revisaremos y lo tendremos en cuenta en el marco del ejercicio que se viene realizando.

Por lo anterior, la observación se **mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto a que se requiere la consolidación de la Política Institucional de Participación Ciudadana, la cual contemple en su alcance el fomento, garantía promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, en aras de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 y de hacer efectivos los principios, derechos, espacios y otros que garantizan la participación ciudadana y el control social.

Las líneas estrategias previstas en la política son las siguientes:

**Estrategia 1.** Fomentar la articulación interna y la concientización en materia de participación ciudadana. Esta a su vez a establecido las siguientes acciones a adelantar:

**Estrategia 2.** Aprovechar las redes sociales y potencializar el uso de la tecnología para abrir canales de comunicación ciudadanos.

**Estrategia 3.** Fomentar una mayor cercanía territorial con la ciudadanía acentuando el componente social de Canal Capital.

**Estrategia 4.** Involucrar activamente a la ciudadanía en el diseño y creación de contenidos.

**Estrategia 5.** Abrir espacios de participación para fomentar el conocimiento acerca de la labor y el funcionamiento interno de la entidad.

En cuanto el Cronograma y Tiempos de implementación de la Política, se indica que “es deseable que la política se implemente en su totalidad en un periodo de tiempo no superior a un cuatrienio, con el fin de obtener resultados y mediciones correspondientes al periodo de gobierno”.

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

Adicionalmente se solicitó al área de Planeación Adjuntar los soportes del seguimiento y evaluación a las fases implementación de la política institucional de participación ciudadana, sobre lo cual la respuesta fue la siguiente:

La Política Institucional de Participación Ciudadana aún no se encuentra en su fase de implementación, pues de acuerdo con criterios directivos la política requirió de una revisión integral de sus componentes con el fin de actualizarlos y alinearlos con los cambios en la misión y concepción de la entidad en relación con el concepto de Sistema de Comunicación Pública.

Así pues, se realizó una encuesta virtual a los líderes de las áreas relacionadas con el tema para conocer su percepción frente a los cambios que resultarían pertinentes en el documento. La información recibida mediante dicha encuesta virtual se encuentra en proceso de revisión por parte del equipo de planeación.

Una vez revisada la política es de resaltar la estructuración conceptual organizativa y de la misma, sin embargo se alerta una posible debilidad respecto de la ruta metodológica para su implementación y dado que si bien se establece como horizonte de tiempo 4 años es necesario definir acciones, productos, metas, resultados, recursos que podrían ser de carácter indicativo con lo cual se facilitaría efectuar la evaluación, medición y seguimiento permanente a su adecuada implementación en sus diferentes fases, ello debido a que es recomendable se realice de manera permanente en aras de identificar aspectos a mejorar o ajustes que deben tenerse en cuenta, así como las dinámicas que cada uno de los espacios previstos y de tal suerte que ello permita consolidar, reformular, ampliar y complementar las estrategias, las acciones, los resultados.

En el mismo sentido es importante se pueda evaluar la pertinencia de incluir un anexo técnico y un anexo financiero a la política pública de tal manera que esto se convierte en el insumo de seguimiento, retroalimentación y evaluación permanente y con ello calibrar los aspectos de la política y en especial el resultado e impacto que ello genera en el marco de las obligaciones del marco normativo relacionado con la participación ciudadana. El no plantear de unas metas con claridad, el no definir una ruta metodológica que establezca las metas semestrales, anuales de cierta manera impide realizar un proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación de la política y una sistematización de su proceso correspondiente. **(OBSERVACIÓN No. 3)**

**Análisis de respuesta Planeación:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Planeación indica que esto es cierto, la política fue expedida el año pasado y en ese momento solo restaba un par de meses para terminar la administración, entonces se dejó en términos muy generales sin embargo, en el marco de la actualización comentada se está contemplando efectivamente la construcción de un plan de acción para esta política, que permita implementarla y tener un seguimiento periódico, con los controles necesarios y por otro lado, también mirar formas de articulación y sinergias con los instrumentos que ya existen, es decir con el plan de acción institucional y con el fortalecimiento institucional.

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

Por lo anterior, la observación se **mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto a que se requiere la definición de la ruta metodológica para la ejecución de la Política Institucional de Participación Ciudadana que incluya los instrumentos (anexo técnico, financiero, plan de acción, cronograma, entre otros) así como los componentes técnicos, financieros, normativos, entre otros que se consideren pertinente y los cuales faciliten una ejecución de manera articulada, armónica y adecuada y a la vez permitan los procesos de seguimiento y evaluación permanente de las metas, resultado e impactos en el marco de las obligaciones relacionadas con la participación ciudadana.

### 11.3. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 371 – 2010

#### 11.3.1. Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, se revisó el botón de Contratación Pública en el cual se evidenció que entre el 1 de septiembre de 2019 no se realizaron Convocatorias Públicas, en cuanto al periodo 1 de enero a 31 agosto de 2020, se realizaron tres (3) convocatorias públicas, a continuación, se relacionan las Convocatorias realizadas por Canal Capital:



The screenshot shows a web browser window with the URL [canalcapital.gov.co/content/convocatorias](http://canalcapital.gov.co/content/convocatorias). The page title is "PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP01-2020". The main content area contains the following text:

OBJETO: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales, propuestos por la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital, en el marco de la Resolución 0086 de 2020 de FONTIC.

La convocatoria se encuentra publicada en el SECOP 2 y se recibirán sus propuestas e inquietudes por esta misma página. [Clic aquí para verla](#)

- [Estudios previos](#) (6:05 pm 29/05/2020)
- [Proyecto de pliego de condiciones](#) (6:05 pm 29/05/2020)
- [Anexo 01 Carta de presentación de la oferta](#) (6:05 pm 29/05/2020)
- [Anexo 01 Carta de presentación de la oferta](#) (6:05 pm 29/05/2020)
- [CDP ANIMALES](#) (6:05 pm 29/05/2020)
- [CDP ARTE Y CULTURA](#) (6:05 pm 29/05/2020)
- [CDP CONFINADOS](#) (6:05 pm 29/05/2020)
- [CDP TÍTERES CIUDADANOS](#) (6:05 pm 29/05/2020)
- [Respuesta a las observaciones en audiencia de socialización](#) (11:58 am 05/06/2020)
- [Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones](#) (11:58 am 05/06/2020)
- [Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones 2](#) (10:35 am 09/06/2020)
- [Alcance a las respuestas a observaciones](#) (10:35 am 09/06/2020)
- [Comunicado No.2 CP-01 y CP-02-2020](#) (11:47 am 18/06/2020)

At the bottom of the page, there is an accessibility bar with "Accesibilidad: A+ | A- | Contraste: OFF" and a chat button labeled "Envíenos un mensaje jvachat".

**Fuente:** Página Web Canal Capital, Botón de contratación

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |



canalcapital.gov.co/content/convocatorias

Inicio Señal en vivo Noticias Eventos Servicio a la ciudadanía Cotizaciones Prensa BOGOTÁ

**PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2020**

OBJETO: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales, propuestos por la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital, en el marco de la Resolución 0086 de 2020 de FONTIC.

La convocatoria se encuentra publicada en el SECOP 2 y se recibirán sus propuestas e inquietudes por esta misma página. [Clic aquí para verla](#)

- Estudios previos (6:05 pm 29/05/2020)
- Proyecto de pliego de condiciones (6:05 pm 29/05/2020)
- Anexo 01 Carta de presentación de la oferta (6:05 pm 29/05/2020)
- Anexo 01 Carta de presentación de la oferta (6:05 pm 29/05/2020)
- CDP TEMA LIBRE (6:05 pm 29/05/2020)
- CDP CDP RevoluZion (6:05 pm 29/05/2020)
- CDP MENOS DE 10 (6:05 pm 29/05/2020)
- CDP El mundo no es, ni será lo que solía ser (6:05 pm 29/05/2020)
- Respuesta a las observaciones en audiencia de socialización (11:58 am 05/06/2020)
- Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones (11:58 am 05/06/2020)
- Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones 2 (10:35 am 09/06/2020)
- Alcance a las respuestas a observaciones (10:35 am 09/06/2020)
- Comunicado No.2 CP-01 y CP-02-2020 (11:47 am 18/06/2020)
- Estudios Previos (10:31 pm 06/07/2020)

Accesibilidad: A+ | A- | Contraste: OFF Envíenos un mensaje jivochat

**Fuente:** Página Web Canal Capital, Botón de contratación



canalcapital.gov.co/content/convocatorias

Inicio Señal en vivo Noticias Eventos Servicio a la ciudadanía Cotizaciones Prensa BOGOTÁ

**Convocatorias**

**PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020**

OBJETO: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales "NO ESTÁS SOLA" y "CUIDADANÍA" o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

La convocatoria se encuentra publicada en el SECOP 2 y se recibirán sus propuestas e inquietudes por esta misma página. [Clic aquí para verla](#)

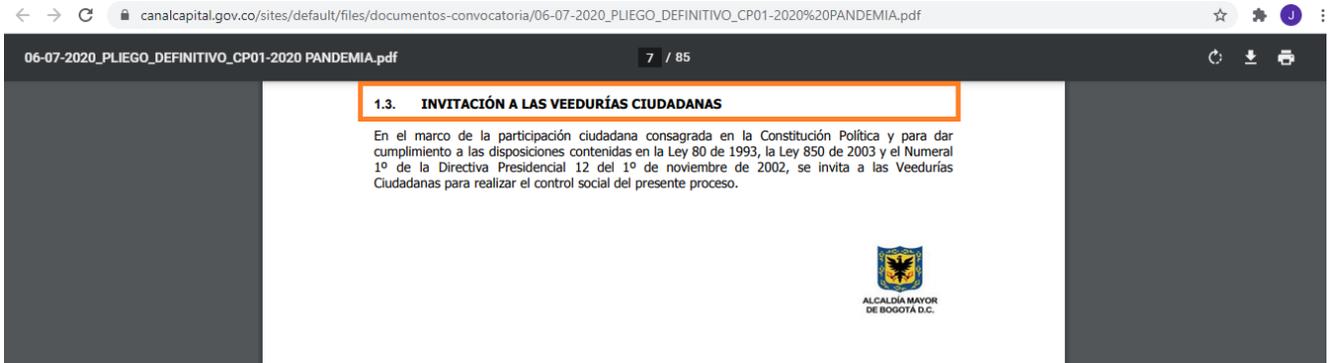
- Estudios previos (5:33 pm 21/07/2020)
- Proyecto de pliego de condiciones (5:50 pm 21/07/2020)
- Anexo (5:51 pm 21/07/2020)
- CDP No.1340 (5:51 pm 21/07/2020)
- CDP No. 1338 (5:54 pm 21/07/2020)
- Anexo No.12 Formulación Operativa (5:56 pm 21/07/2020)
- Anexo No.13 (5:57 pm 21/07/2020)
- Pliegos definitivos (11:01 am 28/07/2020)
- Respuestas a las observaciones (11:05 am 28/07/2020)

Accesibilidad: A+ | A- | Contraste: OFF Envíenos un mensaje jivochat

**Fuente:** Página Web Canal Capital, Botón de contratación

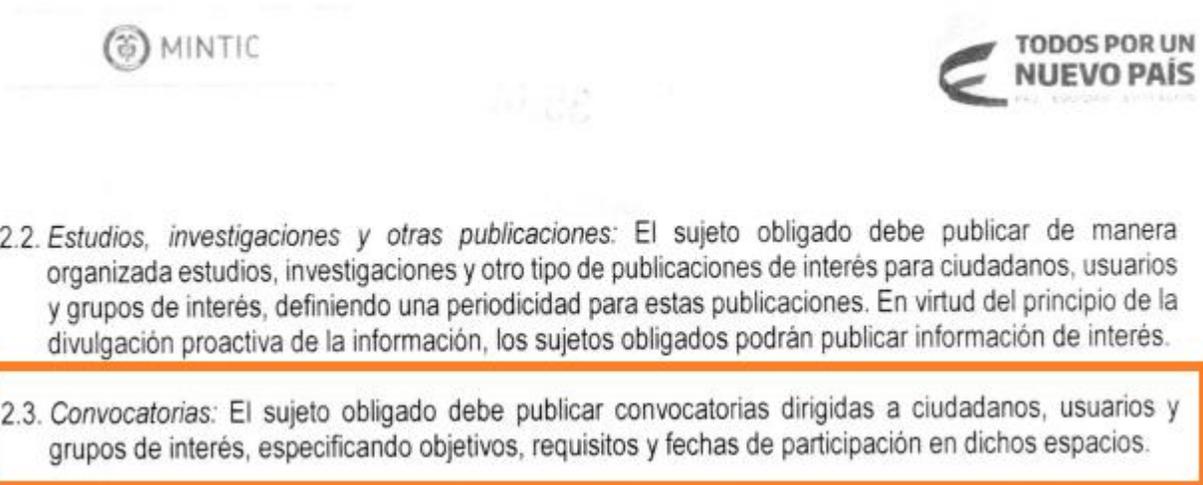
Al realizar la revisión de los pliegos definitivos de condiciones de las convocatorias se evidenció que todas cuentan con "invitación a las veedurías ciudadanas" a continuación se presentan la imagen tomada del botón de Contratación Pública correspondiente a la Convocatoria Publica CP01-2020 que reflejan tal situación:

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |



**Fuente:** Botón de contratación - Pliegos Definitivos - proceso de convocatoria pública CP01-2020

Con base en lo anterior se puede indicar que se viene dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3. del Anexo 1 "Estándares para publicación y divulgación de información" de la Resolución 3564 expedida por el Mintic "Por el cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, el cual establece que:



**Fuente:** Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015

Así también, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015 del Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**11.3.2. Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.**

Al realizar la revisión de la página Web de Canal capital se pudo evidenciar el cumplimiento de lo establecido en Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", para lo cual se a implementado y se cuenta con el botón de transparencia

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

<https://www.canalcapital.gov.co/transparencia> el cual pone a disposición de la ciudadanía los propósitos, objetivos, responsabilidades, competencias, proyectos, actividades y otros relacionados que afectan el entorno social y la información mínima obligatoria. En igual sentido, se da cumplimiento a los estándares para publicación y divulgación de información de los que trata el Artículo 3. De la Resolución 3564 de 2015 "Por el cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

A continuación, se muestra la imagen del botón de transparencia ubicado en la pagina web de la entidad:



**Fuente:** Pagina Web Canal Capital - <https://www.canalcapital.gov.co/>

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |



canalcapital.gov.co/transparencia

Buscar

Capital Sección de Comunicación Pública

BOGOTÁ

Inicio Señal en vivo Noticias Eventos Servicio a la ciudadanía Cotizaciones Prensa

## TRANSPARENCIA

- 1 [Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.](#)
  - 1.1 [Mecanismos para la atención al ciudadano.](#)
  - 1.2 [Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público](#)
  - 1.3 [Correo electrónico para notificaciones judiciales](#)
  - 1.4 [Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales](#)
- 2 [Información de Interés](#)
  - 2.1 [Datos abiertos](#)

Accesibilidad: A+ | A- | Contraste: OFF

Chat en línea Canal Capital jvochat

**Fuente:** Pagina Web Canal Capital - <https://www.canalcapital.gov.co/transparencia>

En aras de revisar la información contenida en la página web y en especial la relacionada con los ítems 2 que corresponde a Información de interés e ítem 6 que corresponde a Planeación, se pudo evidenciar los siguientes aspectos:

**11.3.2.1. Ítem 2 Información de interés:** la información a disposición para el acceso se presenta en la siguiente imagen:



canalcapital.gov.co/transparencia

Inicio Señal en vivo Noticias Eventos Servicio a la ciudadanía Cotizaciones Prensa

## TRANSPARENCIA

- 1 [Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.](#)
  - 1.1 [Mecanismos para la atención al ciudadano.](#)
  - 1.2 [Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público](#)
  - 1.3 [Correo electrónico para notificaciones judiciales](#)
  - 1.4 [Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales](#)
- 2 [Información de interés](#)
  - 2.1 [Datos abiertos](#)
  - 2.2 [Estudios, investigaciones y otras publicaciones](#)
  - 2.3 [Convocatorias](#)
  - 2.4 [Preguntas y respuestas frecuentes.](#)
  - 2.5 [Glosario](#)
  - 2.6 [Noticias](#)
  - 2.7 [Calendario de actividades](#)
  - 2.8 [Información para niños y jóvenes](#)
  - 2.9 [Información adicional](#)
- 3 [Estructura orgánica y talento humano](#)
  - 3.1 [Misión y visión](#)
  - 3.2 [Funciones y deberes](#)

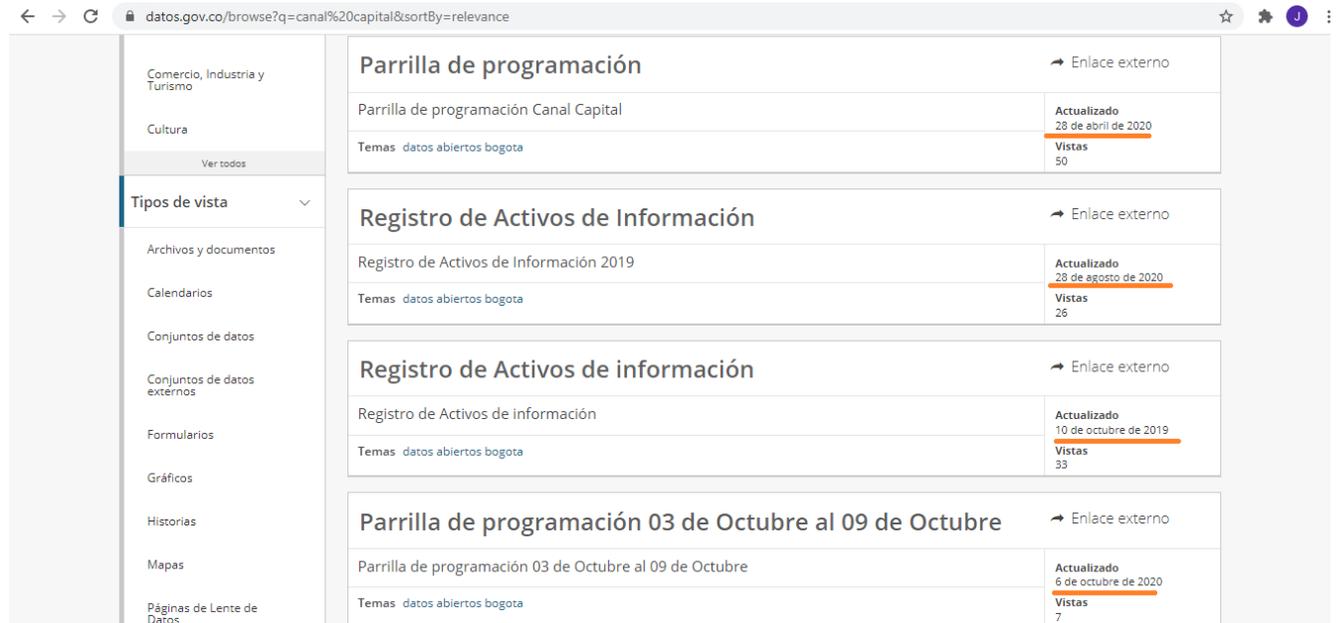
Accesibilidad: A+ | A- | Contraste: OFF

Chat en línea Canal Capital jvochat

**Fuente:** Pagina Web Canal Capital - <https://www.canalcapital.gov.co/transparencia>

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

Al acceder al enlace 2.1 datos abiertos puedo evidenciarse que la entidad viene realizando la publicación de información en dicho portal, tal como se muestra en las siguientes imágenes, la última publicación corresponde al día 17 de noviembre de 2020:



The screenshot shows a search results page on the Datos Abiertos portal. The search criteria are 'canal%20capital&sortBy=relevance'. The results are displayed in a list format with the following items:

| Item Name   | Actualizado           | Vistas |
|---|-----------------------|--------|
| Parrilla de programación Canal Capital                  | 28 de abril de 2020   | 50     |
| Registro de Activos de Información 2019                 | 28 de agosto de 2020  | 26     |
| Registro de Activos de información                      | 10 de octubre de 2019 | 33     |
| Parrilla de programación 03 de Octubre al 09 de Octubre | 6 de octubre de 2020  | 7      |

**Fuente:** Datos Abiertos 2020 - <https://www.datos.gov.co/browse?q=canal%20capital&sortBy=relevance>



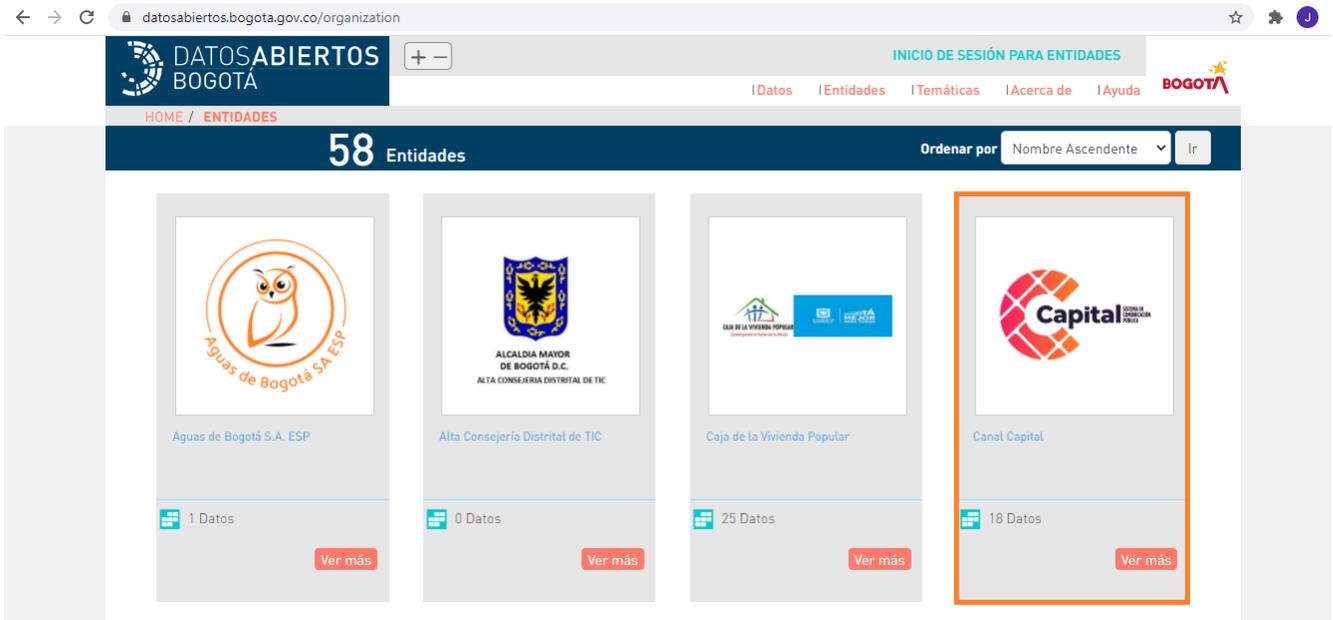
The screenshot shows a second page of search results on the Datos Abiertos portal. The search criteria are 'canal+capital&sortBy=relevance&page=2'. The results are displayed in a list format with the following items:

| Item Name   | Actualizado             | Vistas |
|---|-------------------------|--------|
| Parrilla de Programación 14 de Noviembre al 20 de Noviembre | 17 de noviembre de 2020 | 0      |
| Parrilla de programación 31 de octubre al 6 de Noviembre    | 17 de noviembre de 2020 | 0      |
| Parrilla de Programación 10 de Octubre al 16 de Octubre     | 17 de noviembre de 2020 | 0      |
| Parrilla de Programación 17 de Octubre al 23 de Octubre     | 17 de noviembre de 2020 | 0      |

**Fuente:** Datos Abiertos 2020 - <https://www.datos.gov.co/browse?q=canal+capital&sortBy=relevance&page=2>

De igual manera, se accedió a la plataforma distrital de Datos Abiertos, evidenciando que la entidad viene publicando información en el portal, a continuación, se presenta la imagen obtenida al realizar la revisión correspondiente:

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |



[datosabiertos.bogota.gov.co/organization](https://datosabiertos.bogota.gov.co/organization)

**DATOS ABIERTOS BOGOTÁ**

HOME / ENTIDADES **58** Entidades

Ordenar por Nombre Ascendente Ir

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <br>Aguas de Bogotá S.A. Esp.<br>1 Datos | <br>Alta Consejería Distrital de TIC<br>0 Datos | <br>Caja de la Vivienda Popular<br>25 Datos | <br>Canal Capital<br>18 Datos |
|---|--|---|--|

**Fuente:** Datos Abiertos Bogotá D.C. 2020 - <https://datosabiertos.bogota.gov.co/organization>

Al acceder a la plataforma distrital de Datos Abiertos y al enlace de la entidad se evidencia que la información disponible del periodo 1 de septiembre de 2019 y lo corrido del 2020 corresponde a las temáticas que se presentan en las siguientes imágenes:



[datosabiertos.bogota.gov.co/organization/canal-capital](https://datosabiertos.bogota.gov.co/organization/canal-capital)

**DATOS ABIERTOS BOGOTÁ**

Búsqueda de conjunto de Canal Capital

El Canal Capital es un canal regional de Colombia, su señal es emitida en el Área metropolitana de Bogotá y los municipios de Cundinamarca, su sede central se encuentra en la ciudad de Bogotá. Contiene los datasets, es decir los conjuntos de datos, pertenecientes a la entidad.

Compartir

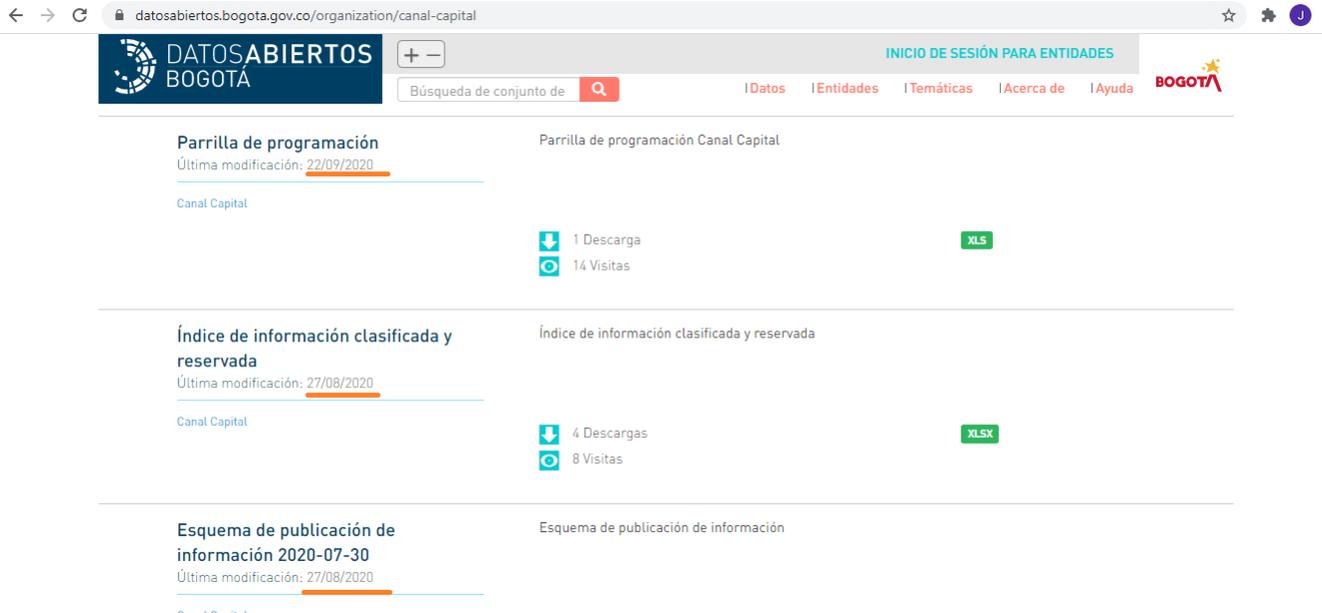
**18** Conjuntos de datos

Ordenar por Nombre Ascendente Ir

|   |   |
|---|---|
| Parrilla de Programación 14 de Noviembre al 20 de Noviembre<br>Última modificación: 16/11/2020<br>Canal Capital | Parrilla de Programación 14 de Noviembre al 20 de Noviembre<br>0 Descargas<br>4 Visitas |
| Parrilla de programación 7 de Noviembre al 13 de Noviembre  | Parrilla de programación 6 de Noviembre al 13 de Noviembre                              |

**Fuente:** Datos Abiertos Bogotá D.C. 2020 - <https://datosabiertos.bogota.gov.co/organization/canal-capital>

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |



The screenshot shows the 'Datos Abiertos Bogotá' website. The search results for 'Parrilla de programación Canal Capital' are displayed. The results include:

- Parrilla de programación**: Última modificación: 22/09/2020. Canal Capital. 1 Descarga, 14 Visitas. XLS.
- Índice de información clasificada y reservada**: Última modificación: 27/08/2020. Canal Capital. 4 Descargas, 8 Visitas. XLSX.
- Esquema de publicación de información 2020-07-30**: Última modificación: 27/08/2020. Canal Capital.

**Fuente:** Datos Abiertos Bogotá D.C. 2020 - <https://datosabiertos.bogota.gov.co/organization/canal-capital>

En cuanto a los ítems restantes contenidos en el enlace de "Información de interés", en siguiente cuadro se presentan los aspectos evidenciados:

| Categoría de información  | Numeral verificado                                    | Condiciones de publicación  | Aspectos identificados  |
|---------------------------|---|---|---|
| 2. Información de interés | 2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones. | El sujeto obligado debe publicar de manera organizada estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones. En virtud del principio de la divulgación proactiva de la información, los sujetos obligados podrán publicar información de interés. | Al acceder al enlace se evidencia que este ítem según la información, "No aplica, Canal Capital no genera espacio de investigación académica o de otro tipo que permitan realizar publicaciones relacionadas".  |
|                           | 2.3. Convocatorias                                    | El sujeto obligado debe publicar convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.  | Al realizar la revisión de la convocatoria pública CP01-2020 se evidencia lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. No se evidencia la publicación del contrato con DRAMAX SAS, al cual le fue adjudicado el PROYECTO 4 – CONFINADOS según Resolución 091 de 2020.</li> <li>b. No se evidencia la publicación del contrato con UNIÓN TEMPORAL LA FAMILIA, integrada por de BLANCO FILMS S.A.S con NIT 900.456.240-3 y DIORAMA POSTPRODUCCIÓN SAS, a la cual le fue adjudicado el PROYECTO 1 – ARTE Y CULTUR según Resolución 093</li> </ul> |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| Categoría de información | Numeral verificado | Condiciones de publicación | Aspectos identificados  |
|--------------------------|--------------------|----------------------------|---|
|                          |                    |                            | <p>de 2020.</p> <p><b>c.</b> No se evidencia la publicación del contrato con CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA, a la cual le fue adjudicado el PROYECTO 1 – ARTE Y CULTUR según Resolución 098 de 2020.</p> <p><b>d.</b> En la sección “Contratos adjudicados a la convocatoria 01 de 2020 pandemia” se incluyen documento Adjudicación lote 1 CP-03-2020 y documento Adjudicación lote 2 CP-03-2020, las cuales corresponden a la CP-03-2020 y no a la convocatoria 01 de 2020 como se indica en el enlace Convocatorias.</p> <p>Al realizar la revisión de la convocatoria pública CP02-2020 se evidencia lo siguiente:</p> <p><b>a.</b> No se evidencia la publicación del contrato con el consorcio TAYFERCABEZA, compuesto por las sociedades Cabeza Rodante Producciones SAS y Tayfer de Colombia Ltda, al cual le fue adjudicado el proyecto “El mundo no es ni será lo que solía ser” según Resolución 087 de 2020.</p> <p>Al realizar la revisión de la convocatoria pública CP03-2020 se evidencia lo siguiente:</p> <p><b>a.</b> No se evidencia la publicación del contrato con el proponente DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S, al cual le fue adjudicado el proyecto de animación documental “No estás sola” según Resolución 104 de 2020.</p> <p><b>b.</b> No se evidencia la publicación del contrato con el proponente RHAYUELA FILMS S.A, al cual le fue adjudicado el proyecto de no ficción “Ciudadanía” según Resolución 105 de 2020.</p> <p>Con base en lo anterior, cabe</p> |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

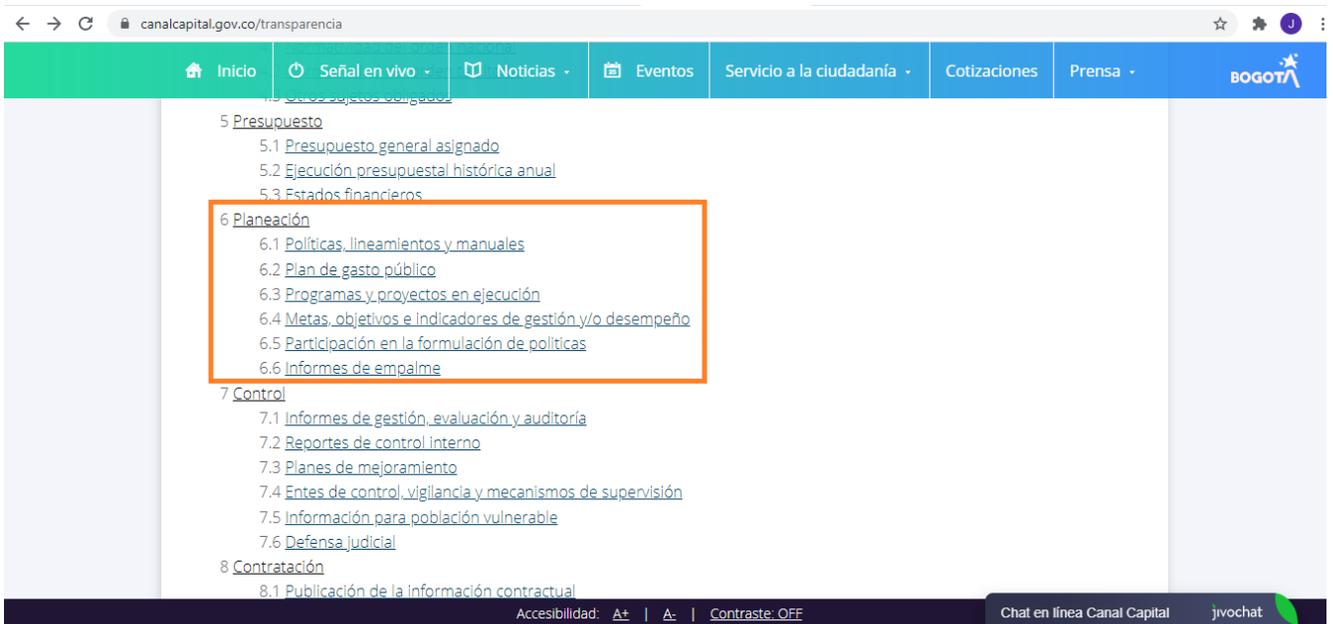
| Categoría de información | Numeral verificado                     | Condiciones de publicación  | Aspectos identificados   |
|--------------------------|--|---|--|
|                          |  |   | recomendar que, si bien se encuentra publicada toda la gestión de la convocatoria es importante se pueda incluir un enlace a SECOP que facilite el acceso al ciudadano para verificar a la información del contrato y su ejecución.  |
|                          | 2.4. Preguntas y respuestas frecuentes | El sujeto obligado ofrece una lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con su gestión y los servicios y trámites que presta. Esta debe actualizarse periódicamente de acuerdo con las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles. | Al efectuar la revisión se encontró que, están relacionadas 13 preguntas referente a la misionalidad, el quehacer del Canal y servicio social.   |
|                          | 2.5. Glosario                          | El sujeto obligado ofrece un glosario que contenga el conjunto de términos que usa o que tienen relación con su actividad.  | Al efectuar la revisión se encontró que, se cuenta con 40 términos técnicos y definiciones utilizados en las actividades del Canal.  |
|                          | 2.6. Noticias                          | El sujeto obligado habilita una sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.   | Al efectuar la revisión se encontró que, el enlace conduce a la página web de noticias de Canal Capital <a href="https://conexioncapital.co/">https://conexioncapital.co/</a>  |
|                          | 2.7. Calendario de actividades         | El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales  | Al efectuar la revisión se encontró que, el enlace conduce a la parrilla de programación de Canal Capital, el cual incluye la parrilla del 14 al 20 noviembre 2020: semana 14 al 20 nov-, adicionalmente incluye los enlaces para acceder a la programación del año 2020 hasta el año 2016 y finalmente una descripción de la programación con la que cuenta el Canal.   |
|                          | 2.8. Información para niños y jóvenes  | Información para niños, niñas y adolescentes: El sujeto obligado diseña y publica información sobre sus servicios o sus actividades, dirigida a niños, niñas y adolescentes de manera didáctica   | Al efectuar la revisión se encontró que, el enlace conduce sección Canal Capital Infantil el cual conduce a un video clip de 44 segundos de duración ( <a href="https://youtu.be/TZh-k2D0q-A">https://youtu.be/TZh-k2D0q-A</a> ) adicionalmente al revisar el contenido del video clip se evidencia que en algunas secciones del video aparece el logo institucional desactualizado.<br><b>(OBSERVACIÓN No. 4)</b><br><br><b>Análisis de respuesta Comunicaciones:</b> El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:<br><br>Comunicaciones indica que, esto es |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| Categoría de información | Numeral verificado         | Condiciones de publicación   | Aspectos identificados   |
|--------------------------|----------------------------|--|--|
|                          |                            |  | <p>algo que se debe pasar al área de contenidos para que realicen la respectiva actualización.</p> <p>Por lo anterior, la observación se <b>mantiene</b>, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto a que la actualización, publicación y divulgación correspondiente.</p>   |
|                          | 2.9. Información adicional | Los sujetos obligados en virtud del principio de la divulgación proactiva de la información podrán publicar información general o adicional que resulte útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés | Al efectuar la revisión se encontró que, el enlace conduce sección que contiene información relacionada con: Buenas prácticas en la gestión de servicio al ciudadano e Instancias de coordinación, esta sección permite descargar los documentos que en ella se relacionan, así como el redireccionamiento al portal <a href="https://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/instancias-de-coordinacion">https://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/instancias-de-coordinacion</a> |

### 11.3.2.2. Ítem 3 Planeación:

La información a disposición para el acceso se presenta en la siguiente imagen:



The screenshot shows the website [canalcapital.gov.co/transparencia](http://canalcapital.gov.co/transparencia). The navigation menu includes: Inicio, Señal en vivo, Noticias, Eventos, Servicio a la ciudadanía, Cotizaciones, Prensa, and BOGOTÁ. The main content area displays a list of menu items:

- 5 Presupuesto
  - 5.1 Presupuesto general asignado
  - 5.2 Ejecución presupuestal histórica anual
  - 5.3 Estados financieros
- 6 Planeación** (highlighted in orange)
  - 6.1 Políticas, lineamientos y manuales
  - 6.2 Plan de gasto público
  - 6.3 Programas y proyectos en ejecución
  - 6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño
  - 6.5 Participación en la formulación de políticas
  - 6.6 Informes de empalme
- 7 Control
  - 7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría
  - 7.2 Reportes de control interno
  - 7.3 Planes de mejoramiento
  - 7.4 Entes de control, vigilancia y mecanismos de supervisión
  - 7.5 Información para población vulnerable
  - 7.6 Defensa judicial
- 8 Contratación
  - 8.1 Publicación de la información contractual

At the bottom, there is a footer with accessibility options (A+, A-, Contraste: OFF), a chat button for 'Chat en línea Canal Capital', and the text 'jivochat'.

**Fuente:** Pagina Web Canal Capital - <https://www.canalcapital.gov.co/transparencia>

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

Al efectuar la revisión de la información de este ítem se identificaron los aspectos que se presentan en el siguiente cuadro resumen:

| <b>Categoría de información</b> | <b>Numeral verificado</b>  | <b>Condiciones de publicación</b>  | <b>Aspectos identificados</b>  |
|---------------------------------|--|--|--|
| 6. Planeación                   | 6.1. Políticas, lineamientos y manuales                          | <p>El sujeto obligado debe publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como:</p> <p>a) Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales según sea el caso;<br/> b) Manuales según sea el caso;<br/> c) Planes estratégicos, sectoriales e institucionales según sea el caso;<br/> d) Plan de Rendición de cuentas para los sujetos obligados que les aplique;<br/> e) Plan de Servicio al ciudadano para los sujetos obligados que les aplique;<br/> f) Plan Antitrámites para los sujetos obligados que les aplique;<br/> g) Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Si el sujeto obligado realiza un plan de acción unificado es válida la publicación de este.</p> <p>El sujeto obligado debe publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.</p> | Al efectuar la revisión se encontró que, el enlace conduce sección que contiene información relacionada con: Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales, Manuales, Planes estratégicos, sectoriales e institucionales, Plan de acción institucional, Plan institucional de gestión ambiental, Planes estratégicos, Plan de rendición de cuentas, Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, Caracterización de usuarios.  |
|                                 | 6.2. Plan de gasto publico                                       | <p>El sujeto obligado debe publicar el plan de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.</p>   | Al efectuar la revisión se encontró que, el enlace conduce sección que contiene información relacionada con: Plan anual de adquisiciones del año 2013 al 2020 y finalmente un Enlace SECOP el cual conduce a la plataforma SECOP sección búsqueda de planes anuales de adquisiciones del año 2020<br>( <a href="https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> ) |
|                                 | 6.3. Programas y proyectos en ejecución (proyectos de inversión) | <p>El sujeto obligado debe publicar los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia con cargo a recursos públicos. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital según sea el caso, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto</p>  | Al efectuar la revisión se encontró que, el enlace conduce sección que contiene información relacionada con los Programas y proyectos en ejecución, al respecto se incluye la siguiente descripción:<br>"Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en   |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

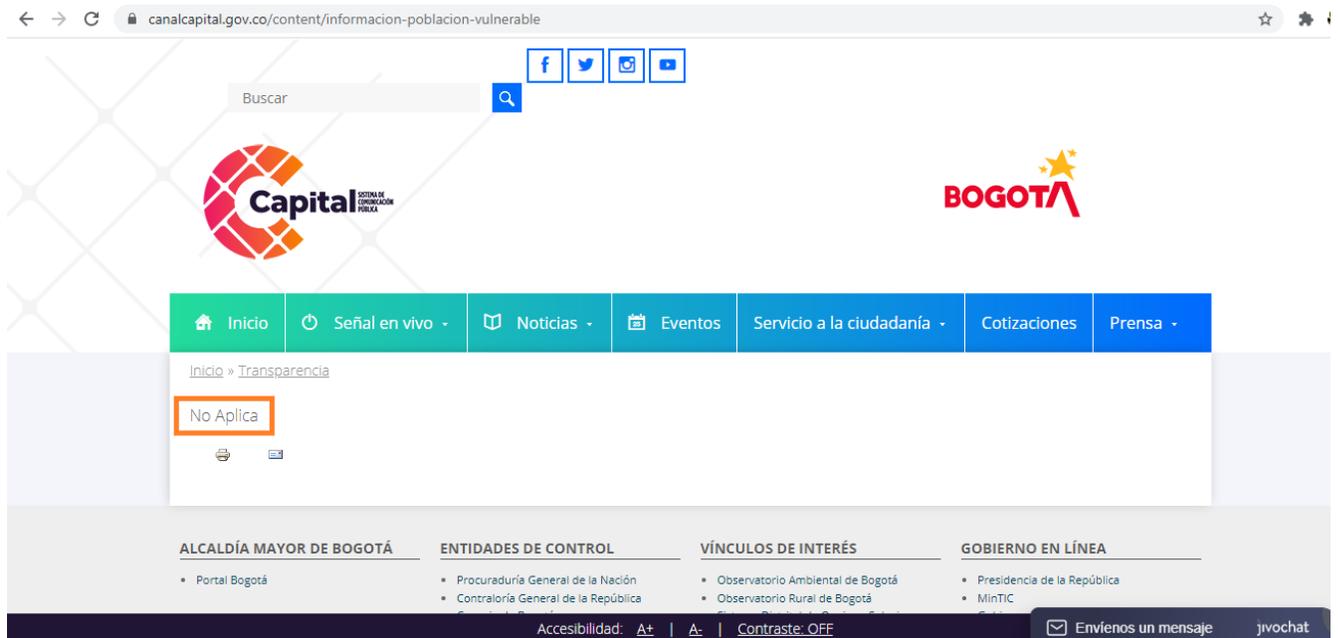
| Categoría de información | Numeral verificado   | Condiciones de publicación   | Aspectos identificados  |
|--------------------------|--|--|---|
|                          |  | <p>Anticorrupción). La presente obligación se entenderá cumplida si en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" el sujeto obligado vincula el enlace al Banco de Programas y Proyectos de Inversión, donde se registró el proyecto.</p> <p>Se debe publicar el avance en su ejecución, mínimo cada 3 meses.</p> <p>Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.</p> | <p>el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011"</p> <p>Finalmente se evidencian que se relacionan las fichas EBI-D de los siguientes proyectos: 7511 v3, 85 v48, 79 v53, 10 v92, 80 v49 y 7505 v3.</p> <p>Al acceder a los enlaces respectivos se encontró que estos conducen a las siguientes fichas EBI-D: 7511 v3 del 30/06/2020, 79 v53 del 26/03/2020, 10 v92 del 30/06/2020, 80 v49 del 26/03/2020 y 7505 v3 del 30/06/2020. Sin embargo, al acceder al enlace de la ficha EBI-D del proyecto 85 este conduce a la ficha de un proyecto diferente (7511 v3 del 30/06/2020).</p> <p>Con base en lo anterior y dada la inconsistencia antes comentada se deja la anotación para que se verifique, actualice y se tenga en cuenta para posteriores cargues de información correspondientes realizando verificaciones permanentes del cargue realizado en botón de transparencia.</p> |
|                          | 6.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño | <p>El sujeto obligado y las unidades administrativas deben publicar la información relacionada con metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normatividad. Se debe publicar su estado de avance, mínimo cada tres (3) meses.</p>   | <p>Al efectuar la revisión se encontró que, el enlace conduce sección que contiene información relacionada con los siguientes aspectos: Informes Plan de Acción (más reciente 1 semestre 2020), Informes PIGA (más reciente 2019), Informes FONTIC (más reciente 2020), Informes ANTV (más reciente 2019), Informes de seguimiento a la inversión Plan de Desarrollo (más reciente 2019), Informe de Gerencia (más reciente 2019), Informe de Gestión y Resultados (más reciente 2019), Informes Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (2018).</p>  |
|                          | 6.5. Participación en la Formulación de Políticas            | <p>El sujeto obligado debe publicar los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando:</p> <p>a) Sujetos que pueden participar;<br/> b) Medios presenciales y electrónicos;<br/> c) Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.</p>  | <p>Al efectuar la revisión se encontró que, el enlace conduce a la sección que contiene la Política institucional de participación ciudadana v1 del 31/10/2019.</p>   |

|   |                             |  |  |
|---|-----------------------------|--|--|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |  |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |  |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |  |

| Categoría de información | Numeral verificado       | Condiciones de publicación   | Aspectos identificados   |
|--------------------------|--------------------------|--|--|
|                          | 6.6. Informes de empalme | El sujeto obligado debe publicar el informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo. Este informe se debe publicar cuando haya un cambio del representante legal antes de desvincularse del sujeto obligado. | Al efectuar la revisión se encontró que, el enlace conduce sección que contiene información relacionada con los siguientes informes los cuales están disponibles para acceso y descarga: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo</li> <li>- Informes de rendición de cuentas</li> </ul> |

### 11.3.2.3. Ítem 7 Control Numeral 7.5 Información para población vulnerable:

Al realizar la revisión del ítem 7 numeral 7.5 en el botón de transparencia se evidencio que al acceder al enlace no se encuentra ningún documento asociado y se muestra la expresión "No Aplica" tal como se muestra en la siguiente imagen:



**Fuente:** Botón Transparencia. <https://www.canalcapital.gov.co/content/informacion-poblacion-vulnerable>

Con base en lo anterior es importante resaltar que si bien Canal Capital no a expedido normatividad relacionada que afecte o beneficie a Población Vulnerables, se debe tener en cuenta la normatividad asociada a esta población la cual establece obligaciones aplicables a Canal Capital en cuanto a incluir en su parrilla, programación, proyectos y demás relacionados con la población en condición de vulnerabilidad, en tal sentido es importante tener en cuenta, observar y dar cumplimiento para su respectiva inclusión en concordancia con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 y su Anexo 1 numeral 7.5. aspecto que según lo evidenciado y expuesto se encuentra pendiente de su adecuado cumplimiento. **(OBSERVACIÓN 5).**

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

**Análisis de respuesta Planeación:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Planeación indica que esto es cierto y se debe hacer una revisión frente al requisito de la Resolución 3564 que le aplica al canal.

Por lo anterior, la observación se **mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto a la revisión e incorporación de la información relativa a PcD de cara con lo reiterado frente al índice de transparencia en el cual se contempló una nota relacionada y al hacer la verificación se evidencia que hay actividades relacionadas con población en condición de discapacidad este tipo de acciones se deben incluir para mostrar las acciones que se adelantan para este tipo de población.

#### 11.3.2.4. Ítem 7 Control Numeral 7.6 Defensa Judicial:

Al realizar la revisión del ítem 7 numeral 7.6 en el botón de transparencia se evidencio que al acceder al enlace no se encuentra ningún documento asociado y se muestra la expresión "No Aplica" tal como se muestra en la siguiente imagen:



A su vez al acceder al enlace del Cuadro SIPROJ se identifica la siguiente relación de procesos:

| No. PROCESO | TIPO DE PROCESO   | INST ACTUAL       | RIESGO |
|-------------|-------------------|-------------------|--------|
| 2010-00564  | ORDINARIO LABORAL | CASACIÓN          | MEDIO  |
| 2011-09470  | PROCESO PENAL     | INDAGACIÓN        | MEDIO  |
| 2011-279    | ORDINARIO LABORAL | CASACIÓN          | MEDIO  |
| 2012-00136  | ORDINARIO LABORAL | CASACIÓN          | MEDIO  |
| 2013-00177  | ORDINARIO LABORAL | CASACIÓN          | MEDIO  |
| 2013-00279  | ORDINARIO LABORAL | SEGUNDA INSTANCIA | MEDIO  |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| No. PROCESO | TIPO DE PROCESO    | INST ACTUAL               | RIESGO |
|-------------|--------------------|---------------------------|--------|
| 2013-14273  | PROCESO PENAL      | INDAGACIÓN                | MEDIO  |
| 2014-00016  | PROCESO PENAL      | INDAGACIÓN                | MEDIO  |
| 2014-05765  | PROCESO PENAL      | INDAGACIÓN                | MEDIO  |
| 2015-00091  | CONTRACTUAL        | CONFLICTO<br>COMPETENCIAS | MEDIO  |
| 2015-00658  | ORDINARIO LABORAL  | PRIMERA INSTANCIA         | MEDIO  |
| 2016-00057  | ACCIÓN DE TUTELA   | IMPUGNACIÓN               | MEDIO  |
| 2011-12909  | PROCESO PENAL      | INDAGACIÓN                | MEDIO  |
| 2011-09434  | PROCESO PENAL      | INDAGACIÓN                | MEDIO  |
| 2011-00808  | PROCESO PENAL      | INDAGACIÓN                | MEDIO  |
| 2013-06528  | PROCESO PENAL      | INDAGACIÓN                | MEDIO  |
| 2010-01261  | PROCESO PENAL      | INDAGACIÓN                | MEDIO  |
| 2013-04195  | PROCESO PENAL      | INDAGACIÓN                | MEDIO  |
| 2006-01693  | REPARACIÓN DIRECTA | SEGUNDA INSTANCIA         | MEDIO  |
| 2008-00371  | EJECUTIVO          | PRIMERA INSTANCIA         | MEDIO  |
| 2004-00589  | EJECUTIVO          | PRIMERA INSTANCIA         | MEDIO  |

Con base en lo anterior es importante resaltar que adicional a relacionar los procesos en los cuales la entidad actúa como parte demandada o demandante, se debe dar cuenta de la defensa adelantada sobre el adecuado manejo de los recursos públicos para evitar posibles riesgos que podría afectar el principio de continuidad del negocio. En tal sentido se recomienda con base en un enfoque preventivo, la elaboración de un informe periódico que permita detectar y dar cuenta de manera oportuna sobre toda situación que puedan configurarse en un riesgo y afectar el principio de continuidad del negocio u otros aspectos asociados. **(OBSERVACIÓN 6).**

**Análisis de respuesta Secretaria General:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Secretaria General indica que esto es cierto, “nos queda es actualizar la información y en ello estamos trabajando ya”.

Por lo anterior, la observación se **mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto a la revisión y la actualización correspondiente en concordancia con lo definido en la Resolución 3564 de 2015 expedida por MinTic, actualización que se debe hacer trimestral buscando articularse con el SIPROJ.

**11.3.3. Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.**

Al revisar la información correspondiente a este numeral se evidenció que hasta la fecha y para la vigencia 2020 no se ha realizado audiencias públicas de rendición de cuentas de la entidad ni del sector Cultura, Recreación y Deporte al cual se encuentra vinculada según el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

En cuanto a la estrategia de rendición de cuentas y una vez efectuada su revisión se encontraron los siguientes aspectos:

| Ítem | Información MURC<br>(Manual Único de Rendición de Cuentas)            | ¿La Estrategia de rendición de cuentas de Canal Capital cuenta con los elementos del MURC? |    | Aspectos identificados   |
|------|---|--|----|--|
|      |   | Si   | No |  |
| 1    | Definición de objetivos   | x  |    | Efectuada la revisión se encontró que la ERdC cuenta con objetivo general y los objetivos específicos.   |
| 2    | Identificación de las etapas de la estrategia de rendición de cuentas | x  |    | Se evidencia que en el numeral 5 de la estrategia se aborda la RdC como Ciclo el cual contempla Información, Dialogo y Responsabilidad con las siguientes fases: Alistamiento, Formulación, Implementación, Seguimiento, evaluación.   |
| 3    | Actividades que se llevaran a cabo en cada etapa                      | x  |    | <p>En la ERdC punto 6. Cronograma de RdC se indica que "Capital cuenta con el cronograma para la presentación de información en el marco de la transparencia activa a partir de los lineamientos definidos en el documento de planeación de la entidad EPLE-GU-002 LINEAMIENTOS PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL BOTÓN DE TRANSPARENCIA, sin embargo, si bien se hace una descripción general no se evidencia la definición de actividades específicas para de cada una de las etapas previstas. <b>(OBSERVACIÓN No. 7).</b></p> <p><b>Análisis de respuesta planeación:</b> El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:</p> <p>Planeación allega mediante correo electrónico (de fecha 27/11/2020) documento con Concepto DAFP de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano el cual data de fecha 30/10/2019 mismo que da respuesta a solicitud concepto RdC sobre el marco normativo vigente y lineamientos metodológicos aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en relación con los ejercicios de rendición de cuentas</p> <p>Sobre esta observación se acuerda programar una mesa de trabajo puntual frente al tema.</p> <p>En virtud de la reunión de revisión de esta observación Planeación indica que En virtud de la reunión de revisión de esta observación Planeación indica que "es una visión que se puede adaptar, se tiene en cuenta como referente el manual único de rendición y aunque no todos los elementos se incorporan ya sea por viabilidad,</p> |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| Ítem     | Información MURC<br>(Manual Único de Rendición de Cuentas)       | ¿La Estrategia de rendición de cuentas de Canal Capital cuenta con los elementos del MURC? |    | Aspectos identificados  |
|----------|--|--|----|---|
|          |  | Si   | No |   |
|          |  |  |    | <p>capacidad técnica, capacidad de administrativa o porque no se consideran pertinentes dentro del esquema de RdC y también se debe seguir teniendo en cuenta las actualizaciones constantes y las capacitaciones por parte del DAFP, y en este sentido se tendrá en cuenta la observación para la actualización que se haga la estrategia para el próximo año y los informes..."</p> <p>Por lo anterior, la observación se <b>mantiene</b>, con el fin de establecer acciones de mejora con el fin de precisar los elementos generales que son pertinentes, necesarios y viables, para ser incluidos en la estrategia en aras que ésta pueda robustecerse, tener mayor consistencia en el proceso de actualización que se está llevado a cabo, en específico los ítems que se considera sea tenidos en cuenta son los que habían sido identificadas como debilidades la definición de actividades específicas para cada una de las etapas, cronograma de implementación del proceso de rendición de cuentas, (numerales 3,4, 5 y 6) de esta manera se estaría en sintonía con el marco general nacional, la adecuación al contexto de la entidad y facilita su incorporación en los procesos de seguimiento; otro elemento es de la mano del actual direccionamiento de tomar a la ciudadanía como centro donde esta sea actor activo para los procesos RdC y demás.</p> |
| <b>4</b> | Cronograma de implementación del proceso de rendición de cuentas | x  |    | <p>Según la ERdC el cronograma se vincula el esquema de publicación de Canal Capital, el cual hace parte del componente de elementos de la estrategia del documento publicado.</p> <p>Si bien se resalta la inclusión de la estrategia de la realización de una Audiencia Pública exclusiva de la entidad, con el fin de profundiza y complementar los temas tratados de manera general en la rendición de cuentas del SCRd, el cronograma no refleja la articulación con el cronograma establecido por la SDCRD teniendo en cuenta que Canal Capital participa de manera activa como parte vinculada al mismo.<br/> <b>(OBSERVACIÓN No. 7). Igual que en ítem 3.</b></p>   |
| <b>5</b> | Responsables de cada actividad                                   |  | x  | <p>Con base en lo indicado en el ítem No. 4 del presente cuadro resumen, si bien no se evidencia la definición de actividades específicas para de cada una de las etapas previstas, la ERdC establece aspectos de los reportes de información que realiza el Canal los cuales incluyen: 10 secciones, 54 temas, los responsables y la periodicidad de revisión / actualización.</p>   |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| Ítem     | Información MURC<br>(Manual Único de Rendición de Cuentas) | ¿La Estrategia de rendición de cuentas de Canal Capital cuenta con los elementos del MURC? |    | Aspectos identificados   |
|----------|--|--|----|--|
|          |  | Si   | No |  |
|          |  |  |    | <b>(OBSERVACIÓN No. 7) Igual que en ítem 3.</b>  |
| <b>6</b> | Proyección de recursos necesarios                          |  | x  | No se evidencian en el documento publicado.<br><b>(OBSERVACIÓN No. 7) Igual que en ítem 3.</b> |

**11.3.4. Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.**

En aras de verificar el cumplimiento del numeral 4 del Decreto 371 – 2010, se solicitó a la Coordinación Jurídica indicar los mecanismos habilitados para facilitar la Coordinación con veedurías ciudadanas, a lo cual se indicó por el área antes citada que:

Canal Capital no cuenta con un mecanismo habilitado exclusivamente para que las veedurías interactúen con la entidad y de esta forma, realicen su actividad de vigilancia, fiscalización y control de la gestión pública.

Cualquier ciudadano que requiera información sobre la función adelantada por esta Entidad, incluyendo las veedurías ciudadanas podrán utilizar cualquiera de los canales dispuestos para la presentación y atención de peticiones, quejas y reclamos, a saber: presencial en las instalaciones del canal, Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5º, actualmente suspendido debido a la emergencia social causada por la pandemia del COVID-19; Telefónico, la línea 4578300 Ext. 5011; escrito a la dirección Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5º y al correo electrónico ccapital@canalcapital.gov.co; virtual en el chat en línea www.canalcapital.gov.co y finalmente, mediante el sistema distrital de quejas y reclamos <http://www.bogota.gov.co/sdq>

Adicionalmente se consultó a la misma área si se han realizado invitaciones a la Veeduría Distrital solicitando el acompañamiento de dicho órgano de control durante el desarrollo de las convocatorias correspondientes, a lo cual la respuesta indico que "CANAL CAPITAL no ha efectuado invitación o solicitud a la Veeduría Distrital para que efectuara acompañamiento a la entidad durante la realización de sus convocatorias públicas en la presente vigencia".

Con base en lo anterior se evidencia que al periodo de revisión objeto de la presente auditoria Canal Capital "no ha promovido la consolidación de veedurías ciudadanas u otras redes de control que puedan ejercer control social sobre el desarrollo de sus proyectos, así como tampoco se ha efectuado solicitud de acompañamiento a ninguno de los entes de control durante el desarrollo de sus convocatorias", aspecto que fue indicado en el seguimiento efectuado en la vigencia inmediatamente anterior (2019). **(OBSERVACIÓN No. 8).**

**Análisis de respuesta Secretaria General:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

Secretaria General indica que "Tocaría mirarlo mejor, porque en los procesos de selección si se solicita el acompañamiento a las veedurías. Quedaría para revisión, se solicita que no se deje en firme la observación hasta que se realice la revisión."

Sobre esta observación se acuerda programar una mesa de trabajo puntual frente al tema.

En virtud de la reunión de revisión de esta observación la OCI realizará consulta ante la Veeduría Distrital respecto del alcance y recomendaciones para el adecuado cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010"

Por lo anterior, la observación se **mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto a que las mismas quedarían supeditadas a la respuesta que brinde Veeduría Distrital y con ella se analizará la necesidad o no de convocar una nueva reunión que permita tener la claridad razonable para la definición de lo pertinente.

**11.3.5. Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión.**

Al respecto de la verificación de el numeral 5 del Artículo 4 del Decreto 371 de 2010, se solicitó a la Coordinación Jurídica pueda relacionar el detalle de número de solicitudes en materia de contratación efectuadas por la ciudadanía según canal de atención (chat, e-mail, escrito, presencial, teléfono, página web, redes sociales, otros), a lo cual se indicó por el área antes citada que:

Se recibieron veintidós (22) solicitudes con corte al 30 de septiembre de 2020. Se anexa cuadro en formato Excel que contiene el número de solicitudes relacionadas con contratación recibidas a través de los diferentes canales de atención al ciudadano dispuestos por Canal Capital.

Si bien la respuesta antes mencionada indica una relación detallada de las 22 solicitudes que fueron indicadas por la Coordinación Jurídica, únicamente se relacionaron 19 solicitudes, se dejaron por fuera de la relación las solicitudes de números 2, 13 y 15 por lo cual es de anotar y advertir que la información venia incompleta y se deber realizar la revisión para el cargue o envío de la información correspondiente, el detalle de las 19 solicitudes se presenta en el siguiente cuadro:

| No | FECHA      | CANAL   | No PETICIÓN DE SDQS | NOMBRE PETICIONARIO            | ASUNTO  | RADICADO INTERNO | FECHA ENTREGA DE RESPUESTA | ESTADO   | OFICIO RESPUESTA                                    |
|----|------------|---------|---------------------|--------------------------------|---|------------------|----------------------------|----------|---|
| 1  | 03/01/2020 | Escrito | 5832020             | Diego Mauricio Medina Dulcey   | Solicitud detallada de todos los contratos de suministro desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 23 de Diciembre de 2019.  | 17               | 8/01/2020                  | Resuelta | Oficio 17 del 07 de enero de 2020                   |
| 3  | 18/02/2020 | Web     | 228462020           | Alvaro Fernando Henao Quintero | solicitud de copia de documentos solicito copias a mi costa de los siguientes documentos:copias de los contratos de prestacion de servicios, suscritos entre alvaro fernando henao quintero cc 19311364 en los años 2017 y 2018 junto con sus respectivas actas de inicio | 718              | 21/02/2020                 | Resuelta | Oficio 298 del 21 de febrero de 2020 firmado por CM |
| 4  | 19/02/2020 | Escrito | 285922020           | Alexander Barrera Huertas      | suministre informacion detallada del numero de personas vinculadas en cada una de las entidades del distrito capital y porcentaje de vinculados con discapacidad  | 753              | 21/02/2020                 | Resuelta | Oficio 290 del 20 de febrero de 2020 firmado por CM |
| 5  | 26/02/2020 | Escrito | 248182020           | Luis Oswaldo Torres Velanda    | Solicitud de informacion sobre Ati Seigundiba Quigua  | 929              | 9/03/2020                  | Resuelta | Oficio 417 del 09 de marzo de 2020                  |

|   |                             |  |  |  |  |  |  |  |   |
|---|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> |  |  |  |  |  | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             |  | <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> |
|   |                             |  |  |  |  |  | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |  |   |
|   |                             |  |  |  |  |  | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |  |   |
|   |                             |  |  |  |  |  | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |  |   |

|    |            |         |            |  |  |      |            |          |   |
|----|------------|---------|------------|--|--|------|------------|----------|---|
| 6  | 27/02/2020 | Web     | 345112020  | Hector Yoanny Rodriguez Orozco             | Solicitud de información   | 947  | 9/03/2020  | Resuelta | Oficio 416 de 05-03-2020 firmado por CM           |
| 7  | 05/03/2020 | Escrito | 413442020  | Personería de Bogotá                       | Solicita informacion del contrato cuyo objeto se refiere a la compra e instalacion de pendones, pasacalles y vallas azules, para algunas vias de la ciudad   | 1036 | 16/03/2020 | Resuelta | Oficio 469 del 13 de marzo de 2020 firmado por CM |
| 8  | 05/03/2020 | E-mail  | 429562020  | Consejo Profesional Nacional de Topografía | Informacion de los tecnicos profesionales y tecnólogos en topografía que se encuentran vinculados a la alcaldia mayor de bogota.   | 1035 | 16/03/2020 | Resuelta | Oficio 464 del 13 de marzo de 2020 firmado por CM |
| 9  | 09/03/2020 | E-mail  | 458582020  | Nixon Andres Carranza Pérez                | Solicitud certificación de contratos   | 1078 | 18/03/2020 | Resuelta | Oficio 479 del 17 de marzo de 2020 firmado por CM |
| 10 | 18/03/2020 | Web     | 436262020  | Yenny Garzón                               | Solicitud de información y copias  | 1234 | 27/03/2020 | Resuelta | Oficio 496 del 27-03-2020 firmado por CM          |
| 11 | 25/03/2020 | Web     | 564572020  | Pedro Adelmo Melo                          | Solicitud sobre la señora Liliana Chigante como contratista o en alguna de las dependencias de las entidades distritales.  | 1289 | 6/04/2020  | Resuelta | Oficio 520 del 03 de abril de 2020 firmado por CM |
| 12 | 27/03/2020 | Web     | 571982020  | Ian Farouk Simmonds                        | SANTA MARTA, MARZO 24 DE 2020 SEÑORES ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA BOGOTA, D.C. LA CIUDAD. ASUNTO: DERECHO DE PETICION (ART. 23 CONSTITUCION POLITICA). CORDIAL SALUDO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR, JUSTIFICADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LA LEY 1755 DE 2015, CONOCER SI EN LOS SIGUIENTES CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 4140000-609- 2019 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CANAL CAPITAL 180 DEL 2019 AL IGUAL QUE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SDH-SIE-04-2018 FUERON CONTRATADOS, POR LOS OPERADORES DE LOS MISMOS, LOS SERVICIOS DEL PERIODICO EL TIEMPO DE LA CIUDAD DE BOGOTA. EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, SIRVASE POR FAVOR ESPECIFICAR: MONTOS EXACTOS DESTINADOS DE LOS MISMOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL MEDIO EN CUESTION Y EL TIPO DE ANUNCIOS/PUBLICACIONES CONTRATADAS. CORDIALMENTE, IAN FAROUK SIMMONDS ARIZA PERIODISTA C.C 1143441520 DE BARRANQUILLA TELEFONO 3114086403 | 1290 | 21/04/2020 | Resuelta | Oficio 565 del 21 de abril de 2020                |
| 14 | 13/04/2020 | Web     | 695362020  | José Fernando Díaz Tovar                   | Solicitud de información a entidades sobre COVID 19  | 1346 | 5/05/2020  | Resuelta | Oficio 599 de 30-04-2020 firmado por CM           |
| 16 | 16/04/2020 | Web     | 738572020  | Damian Montañez                            | Solicitud de información   | 1362 | 27/04/2020 | Resuelta | Oficio 583 de 27-04-2020                          |
| 17 | 13/05/2020 | Web     | 1047222020 | Ana Milena Puerta Hernandez                | Solicitud de referencia laboral Andres Osorio Osuna  | 1512 | 13/05/2020 | Resuelta | SDQS  |
| 18 | 14/05/2020 | Web     | 984172020  | Arturo David Mancilla Diaz                 | EN EL ARCHIVO ADJUNTO ENCONTRARA EL DERECHO DE PETICION CUYA RESOLUCION SE SOLICITA, RELATIVO A TEMAS DE CONTRATACION PUBLICA. ATT. ARTURO DAVID MANCILLA DIAZ   | 1530 | 2/06/2020  | Resuelta | Oficio 697 del 02-06-2020                         |
| 19 | 01/06/2020 | Web     | 1110582020 | María Alejandra Ramírez Arias              | Solicitud información contractual  | 1630 | 25/06/2020 | Resuelta | Oficio 759 de 25-06-2020                          |
| 20 | 24/06/2020 | Escrito | 1511822020 | Jorge Valencia Jaramillo                   | Solicitud de información   | 1776 | 10/07/2020 | Resuelta | Oficio 831 del 10 de julio de 2020                |
| 21 | 25/09/2020 | E-mail  | 2540652020 | Luis Felipe Izquierdo Ruiz                 | Solicitud de información de contratos Ballen y CIA Sas   | 2341 | 9/10/2020  | Resuelta | SDQS - Oficio 1130 de 09-10-2020                  |
| 22 | 28/09/2020 | E-mail  | 2632472020 | Juan Camilo Guevara Ortiz                  | Solicitud de información sobre actividad contractual   | 2353 | 13/10/2020 | Resuelta | SDQS - Oficio 1133 de 13-10-2020                  |

**Fuente:** Coordinación Jurídica Canal Capital - 2020

Con base en la anterior información es posible evidenciar que las respuestas a las 19 solicitudes tuvieron como tiempo promedio de respuesta 12 días siendo el mínimo 2 días de respuesta y el máximo 25 días para emitir la respuesta correspondiente. Así también se pudo evidenciar que el 21% (4 de 19) de las solicitudes tuvieron respuesta en un lapso inferior a 7 días, 53% (10 de 19) de las solicitudes tuvieron respuesta en un lapso superior a 7 días e igual o inferior a 15 días y finalmente el 26% (5 de 19) tuvieron respuesta en un lapso superior a 15 días.

Adicionalmente al efectuar la revisión del documento Informe Rendición de Cuentas 2020 Canal Capital SCP - Sistema de Comunicación Pública, se resalta los esfuerzos que se vienen adelantando los cuales "buscan materializar la idea de poner a la ciudadanía en el centro de la

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

gestión y como protagonista de los medios públicos”, al respecto los datos que dan cuenta de los propósitos y logros de Capital en materia de gestión durante el presente año se presentan en las siguientes graficas:



**Fuente:** Informe Rendición de Cuentas 2020 Canal Capital SCP

No obstante, lo anterior es de resaltar que a la fecha de la revisión efectuada, no se evidencio la relación y documentación de las intervenciones ciudadanas que pudieron presentarse en vídeo, ni tampoco su ubicación en el archivo de la entidad, lo anterior toda vez que aún no se a realizado el ejercicio de RdC vía audiencia pública, por lo cual se recomienda una vez se programe y realice dicho ejercicio de RdC se observe y dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 en cuanto a documentar la participación.

**11.3.6. Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad.**

Si bien como se indicó en el numeral 11.3.3. del presente informe, hasta la fecha y para la vigencia 2020 no se ha realizado audiencias públicas de rendición de cuentas de la entidad ni del sector Cultura, Recreación y Deporte al cual se encuentra vinculada según el Acuerdo Distrital 257 de 2006. La entidad a publicado en el Botón de Transparencia ítem 6 Planeación, numeral 6.6. Informes de empalme <https://www.canalcapital.gov.co/content/informes-empalme>, sección "Informes de rendición de cuentas" y se encuentra disponible para el acceso y descarga el "Informe de Rendición de Cuentas 2020", a continuación se muestra la portada del documento antes comentado:

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |



**Fuente:** Informe Rendición de Cuentas 2020 Canal Capital SCP

Al realizar la revisión en el marco de la divulgación de la información y en particular del informe publicado y antes citado, se identificaron los siguientes aspectos:

| Ítem | Información MURC         | ¿El informe de rendición de cuentas de Canal Capital cuenta con los elementos del MURC? |    | Aspectos identificados   |
|------|--------------------------|---|----|--|
|      |                          | Si  | No |  |
| 1    | Introducción             | x   |    | Este aparte resalta que "El 2020 para Capital sistema de comunicación pública ha sido de transformación para construir".                                       |
| 2    | Descripción del contexto |   | x  | No se incluyó en el documento. <b>(OBSERVACIÓN No. 9)</b><br><b>Análisis de respuesta Planeación:</b> El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| Ítem     | Información MURC                   | ¿El informe de rendición de cuentas de Canal Capital cuenta con los elementos del MURC? |    | Aspectos identificados  |
|----------|------------------------------------|---|----|---|
|          |                                    | Si  | No |   |
|          |                                    |   |    | <p>que:</p> <p>Planeación allega mediante correo electrónico (de fecha 27/11/2020) documento con Concepto DAFP de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano el cual data de fecha 30/10/2019 mismo que da respuesta a solicitud concepto RdC sobre el marco normativo vigente y lineamientos metodológicos aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en relación con los ejercicios de rendición de cuentas</p> <p>Sobre esta observación se acuerda programar una mesa de trabajo puntual frente al tema.</p> <p>En virtud de la reunión de revisión de esta observación Planeación indica que "Es importante tener en cuenta los diferentes espacios que tiene el canal para la difusión de este espacio y sobre la observación del informe preliminar frente al informe RdC como se hablaba con la Coordinadora de comunicaciones en la reunión anterior, hay aspectos que se puedan incluir como los aportes en materia de construcción de paz y otros aspectos en los que se tenga más conexión con el trabajo del canal" finalmente indica "que queda más claro y que están de acuerdo, que será tenido en cuenta entonces para los próximos informes".</p> <p>Por lo anterior, la observación se <b>mantiene</b>, con el fin de establecer acciones de mejora debido a que hay debilidad en la definición o adecuación de la estructura propia a tener en cuenta en la elaboración, presentación y divulgación del Informe de RdC y que si bien existe un marco general con los lineamientos generales y también existe una excepcionalidad de su aplicación, la idea es que de esos elementos generales, se indique y priorice aquellos que deben quedar dentro de la estructura del informe, de esta manera se analizara estratégicamente que componentes o elementos contribuyen a hacer visible los diferentes resultados y esfuerzos institucionales del Canal.</p> |
| <b>3</b> | Avances y resultados de la gestión | x   |    | Se evidencia que en el numeral 2.3. del IRdC 2020 se incluyen los "Principales avances y logros por áreas", en el Capítulo 3 se incluyen la descripción detallada de "Gestión y Desempeño",   |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| Ítem | Información MURC                                     | ¿El informe de rendición de cuentas de Canal Capital cuenta con los elementos del MURC? |    | Aspectos identificados  |
|------|--|---|----|---|
|      |  | Si  | No |   |
|      |  |   |    | en el numeral 3.2. se incluyen las "Metas e indicadores de gestión y desempeño (PAI)"   |
| 4    | Aporte de la entidad a la construcción de la paz     |   | x  | Se evidencia que si bien en el numeral 2.4. del IRdC 2020 se incluyen los "Balance Plan de Acción – Proyectos de inversión PDD" se resalta que en el pilar "Construcción de comunidad y cultura ciudadana" se contempla la meta No. 2, la cual establece "Producir 2.941capítulos de información en temas sociales, reconciliación, tolerancia, paz y posconflicto" que a su vez refleja una ejecución física del 100% y una ejecución presupuestal del 96.8%; sin embargo no se evidencia una sección específica que dé cuenta del Aporte de la entidad a la construcción de la paz. <b>(OBSERVACIÓN No. 9). Igual que en numeral 2 de este cuadro</b>   |
| .5   | Detallar el cumplimiento de los objetivos propuestos |   | x  | <p>En el IRdC 2020, se indica que "Los resultados informados por las áreas de la entidad en la matriz de reporte, así como su análisis y las acciones desarrolladas por las mismas para su cumplimiento, se pueden consultar en el Botón de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información de la página web institucional, numeral 6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño.<br/>(<a href="https://www.canalcapital.gov.co/content/metas-objetivos-e-indicadores-gestion-yodesempeno">https://www.canalcapital.gov.co/content/metas-objetivos-e-indicadores-gestion-yodesempeno</a>)</p> <p>Al acceder al enlace indicado se evidencia que en el archivo Excel, pestaña P.A. 2020 – v1 se detallan los objetivos estratégicos del No. 2 al No. 6, así también la definición de objetivos asociados a los OE y en la pestaña "Matriz de seguimiento - plan de acción institucional" se reflejan análisis de resultados con corte a 30 de junio de 2020.</p> <p>Sin embargo, no se evidencia un aparte específico que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos. <b>(OBSERVACIÓN No. 9). Igual que en numeral 2 de este cuadro.</b></p> |
| 6    | Escenarios de dialogo habilitados                    |   | x  | Solo se hace mención en el numeral 2.1 al "manifiesto capital" el cual incluye en el numeral 2 la consigna "Somos un escenario de comunicación plural: la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia   |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| Ítem | Información MURC | ¿El informe de rendición de cuentas de Canal Capital cuenta con los elementos del MURC? |    | Aspectos identificados   |
|------|------------------|---|----|--|
|      |                  | Si  | No |  |
|      |                  |   |    | humana y su relación con el entorno”, sin embargo, no se incluye un aparte específico que dé cuenta de los Escenarios de dialogo habilitados. <b>(OBSERVACIÓN No. 9). Igual que en numeral 2 de este cuadro.</b>   |
| 7    | Conclusiones     |   | x  | Dado que a la fecha no se ha realizado RdC vía audiencias públicas no se cuenta con la información de preguntas formuladas por la Ciudadanía aspecto que impide verificar su inclusión en las conclusiones del ejercicio y finalmente en el IRdC 2020 no se incluye un aparte específico que dé cuenta de las conclusiones. <b>(OBSERVACIÓN No. 9). Igual que en numeral 2 de este cuadro.</b> |

Con base en lo anterior y en lo relacionado con el numeral 6 del Decreto 371 de 2010, es importante destacar que debido a la coyuntura de la emergencia sanitaria es importante la observación y aplicación de los lineamientos que puedan definirse para la rendición de cuentas a través de medios electrónicos.

Adicionalmente se solicitó al área de Planeación que desde su rol asignado en el marco proceso de rendición de cuentas, describa y adjunte los soportes de jornadas de socialización de resultados de la gestión que se hayan realizado entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de agosto de 2020, sobre el cual la respuesta fue la siguiente:

La entidad presentó a la ciudadanía en octubre de 2019 el informe de Rendición de Cuentas de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y las directivas internas de Capital. Estos resultados de gestión se encuentran publicados en la página web y son de libre acceso para cualquier ciudadano interesado en el tema. La disponibilidad del mismo, así como el documento como tal, se puede consultar en: <https://www.canalcapital.gov.co/sites/default/files/planeacion-y-control/Informe-de-Gestion-RdC-2019.pdf>

Así también se consultó al área de Planeación indique cuales son las estrategias de articulación con las áreas de Prensa y Comunicaciones, Jurídica y Atención al Ciudadano en el marco de los procesos de rendición de cuentas, al respecto la respuesta fue la siguiente:

La estrategia de Rendición de Cuentas implica necesariamente un esfuerzo de articulación intra-institucional en tanto que se entiende como un proceso transversal a toda la entidad. En lo que respecta a la articulación con las áreas mencionadas en la pregunta, relaciono la información a continuación.

- **Prensa y Comunicaciones:** De manera conjunta con la Coordinación de Prensa y Comunicaciones se realizan ejercicios de difusión de documentos e información relacionada con el tema; por ejemplo, la reciente difusión por el boletín interno de la

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

entidad de la nueva versión de la estrategia de rendición de cuentas. También, se construyó de manera conjunta con esta Coordinación buena parte de los componentes internos de la Rendición de Cuentas, principalmente en lo relacionado con la recolección de logros institucionales internos y lo que será su posterior difusión.

• **Coordinación Jurídica:** La Coordinación Jurídica se posiciona como un actor importante para la revisión de aspectos normativos y jurídicos en cuanto a las obligaciones que la entidad adquiere frente a los lineamientos de Rendición de Cuentas teniendo en cuenta su naturaleza jurídica. Por otro lado, en ocasiones algunas preguntas y requerimientos ciudadanos deben pasar por revisión del área jurídica teniendo en cuenta su contenido.

• **Atención al Ciudadano:** La articulación con esta área se lleva a cabo principalmente a partir del suministro de información relevante para el proceso que la misma suministra, principalmente en lo que tiene que ver con traslado de requerimientos ciudadanos recibidos que tienen que ver con el proceso de Rendición de Cuentas; y la obtención de informes de atención a la ciudadanía que resultan ser insumos importantes para conocer los intereses y preocupaciones de los ciudadanos frente a la gestión institucional de la entidad.

Por último, y de manera general, las tres áreas en cuestión participan en la construcción del informe anual de Rendición de Cuentas que se publica con anterioridad a la audiencia pública que se realiza de manera articulada con el sector de Cultura, Recreación y Deporte.

## 12. OBSERVACIONES:

| No. | OBSERVACIONES  |
|-----|--|
| 1.  | <p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>Al efectuar la revisión del ítem 7 "Divulgar y publicar la información" de la "Caracterización de usuarios Canal Capital", se evidencio que, si bien el documento Estrategia de Caracterización se encuentra publicado en el botón de transparencia, se hace pertinente revisar su contenido en aras de ampliarlo, de incluir un anexo o documento adicional que presente los resultados de los ejercicios de caracterización realizados, así también se encuentra pendiente su divulgación para cumplir su propósito de utilidad de este a otras entidades. Adicionalmente es de gran importancia que tales ejercicios, los resultados y la divulgación se desarrollen dando estricto cumplimiento a los requerimientos legales establecidos en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y otras relacionadas con la protección de datos personales para que estos gocen de plena legalidad, legitimidad y permita su utilidad.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia de Caracterización de Usuarios</li> <li>• Artículo 4 del Decreto 371 de 2010</li> </ul> |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

|          |  |
|----------|--|
| <b>2</b> | <p><b>DESCRIPCIÓN:</b><br/>Se puede evidenciar que la política hace un mayor énfasis en el fomento de la participación ciudadana sin embargo es de resaltar que el Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 establece que los procesos de la Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Capital se hacen con "miras a garantizar <b>la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana</b>, en el marco de la Constitución y la ley" razón por la cual estaría pendiente se pueda integrar las acciones, estrategias y demás pertinentes que permitan ampliar el alcance en las garantías y el desarrollo de los procesos de participación ciudadana desde un abordaje integral.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Institucional de Participación Ciudadana EPLE-PO-002</li> <li>• Artículo 4 del Decreto 371 de 2010</li> </ul> |
| <b>3</b> | <p><b>DESCRIPCIÓN:</b><br/>Una vez revisada la política es de resaltar la estructuración conceptual organizativa y de la misma, sin embargo, se alerta una posible debilidad respecto de la ruta metodológica para su implementación, que establezca las metas semestrales, anuales de cierta manera, impide realizar un proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación de la política.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Institucional de Participación Ciudadana EPLE-PO-002</li> <li>• Artículo 4 del Decreto 371 de 2010</li> </ul>   |
| <b>4</b> | <p><b>DESCRIPCIÓN:</b><br/>Al revisar el contenido del video clip de la categoría de información "2. Información de interés" numeral 2.8. Información para niños y jóvenes se evidencia que en algunas secciones del video aparece el logo institucional desactualizado</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 4 del Decreto 371 de 2010</li> </ul>  |
| <b>5</b> | <p><b>DESCRIPCIÓN:</b><br/>En el botón de transparencia sección "7. Control" al acceder al enlace del Numeral 7.5 Información para población vulnerable se identificó debilidad en cuanto a que se encuentra pendiente la inclusión de información tanto en la parrilla, programas, proyectos y demás relacionados con dicha la población en condición de vulnerabilidad en concordancia con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 y su Anexo 1 numeral 7.5.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 4 del Decreto 371 de 2010</li> </ul>  |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

|          |   |
|----------|---|
| <b>6</b> | <p><b>DESCRIPCIÓN:</b><br/>En el botón de transparencia sección "7. Control" al acceder al enlace del Numeral 7.6 se evidencio desactualización de la información relacionada con los procesos judiciales, lo anterior teniendo en cuenta que los procesos relacionados en el cuadro publicado corresponden a la vigencia 2016 y de acuerdo a lo indicado en la Resolución 3654 de 2015 emitida por Mintic.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 4 del Decreto 371 de 2010</li> <li>• Ley 1712 de 2014</li> <li>• Resolución 3564 de 2015 emitida por Mintic.</li> <li>• Documento "<i>Lineamientos para publicación de información en el botón de transparencia</i>"</li> </ul>  |
| <b>7</b> | <p><b>DESCRIPCIÓN:</b><br/>En lo concerniente al numeral 3 del Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 y con base en la revisión de la información se identificaron debilidades en los ítems ya que no se relacionan los elementos generales del MURC que se han priorizado e incorporado en la actualización y consolidación del documento ERdC estrategia de rendición de cuentas, por lo cual se identifica la necesidad de robustecer, actualizar fortalecer y consolidar la ERdC.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 4 del Decreto 371 de 2010</li> <li>- Manual Único de Rendición de Cuentas</li> <li>- Estrategia de rendición de cuentas Canal Capital.</li> </ul>  |
| <b>8</b> | <p><b>DESCRIPCIÓN:</b><br/>En lo concerniente al numeral 4 del Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 se evidencia que al periodo de revisión objeto de la presente auditoria Canal Capital "no ha promovido la consolidación de veedurías ciudadanas u otras redes de control que puedan ejercer control social sobre el desarrollo de sus proyectos, así como tampoco se ha efectuado solicitud de acompañamiento a ninguno de los entes de control durante el desarrollo de sus convocatorias", aspecto que fue indicado en el seguimiento efectuado en la vigencia inmediatamente anterior (2019). Queda supeditado a consulta a realiza a Veeduría Distrital en cuanto a alcance y gestión cumplimiento de lo consagrado en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 4 del Decreto 371 de 2010</li> </ul> |
| <b>9</b> | <p><b>DESCRIPCIÓN:</b><br/>Al realizar la revisión en el marco de la divulgación de la información y en particular del informe RdC Canal Capital 2020, se identificaron debilidades en la definición o adecuación de la estructura propia a tener en cuenta en la elaboración, presentación y divulgación del Informe de RdC descritos en el numeral 11.3.6. del presente informe.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 4 del Decreto 371 de 2010</li> </ul>  |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

|          |              |
|----------|--------------|
| <b>9</b> | <b>TOTAL</b> |
|----------|--------------|

### 13. CONCLUSIÓN:

Se logró el objetivo de la auditoría en relación con evaluar de forma objetiva e independiente Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo No. 4 del Decreto 371 de 2010 en lo concerniente a Participación ciudadana y Control Social, como resultados se observaron las siguientes debilidades:

- Divulgar la información de la Estrategia de Caracterización de usuarios y los ejercicios de caracterización de Canal Capital.
- Alcance en las garantías y el desarrollo de los procesos de participación ciudadana en la Política Institucional de Participación Ciudadana EPLE-PO-002
- Debilidad respecto de la ruta metodológica para su implementación Política Institucional de Participación Ciudadana EPLE-PO-002
- Pendiente incluir enlace de SECOP de los contratos con los proponentes a los cuales les fue adjudicado los proyectos de las CP1, CP2 Y CP3 que faciliten el acceso a la ciudadanía para su revisión y control social al que haya lugar.
- Frente a la Rendición de Cuentas (RdC) se evidenció:
  - No se ha definido las actividades específicas para de cada una de las etapas previstas para la RdC.
  - El Cronograma de implementación del proceso de RdC no refleja la articulación con el cronograma establecido por la SDCRD.
  - La RdC no incluye la Proyección de recursos necesarios.
  - Falta de promoción, fomento y sistematización de las intervenciones ciudadanas en el marco del proceso de RdC.
- No se ha promovido la consolidación de veedurías ciudadanas u otras redes de control que puedan ejercer control social sobre el desarrollo de sus proyectos, así como tampoco se ha efectuado solicitud de acompañamiento a ninguno de los entes de control durante el desarrollo de sus convocatorias
- El informe de RdC 2020 tiene aspectos pendientes de incluir en su contenido.

### 14. RECOMENDACIONES:

- 14.1. Complementar, actualizar y publicar el documento Estrategia de Caracterización se encuentra publicado en el botón de transparencia, fortaleciendo e incorporando los elementos estratégicos que se consideren pertinentes en la creación de valor a la entidad y en cumplimiento a los requerimientos legales establecidos en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y otras relacionadas con la protección de datos personales para que estos gocen de plena legalidad, legitimidad y permita su utilidad.

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. |
|   |                             | <b>VERSIÓN: 6</b>                      |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

- 14.2. Analizar la viabilidad de complementar, actualizar y publicar el documento política institucional de participación ciudadana incluyendo acciones que garanticen la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, integrando para ello las acciones, estrategias y demás pertinentes que permitan ampliar el alcance en las garantías y el desarrollo de los procesos de participación ciudadana desde un abordaje integral.
- 14.3. Analizar la viabilidad de establecer una ruta metodológica para la implementación de la política institucional de participación ciudadana, que incluya la definición de un plan de acción con su componente estratégico y presupuestal y demás herramientas que permitan realizar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación de la política de manera periódica.
- 14.4. Verificar el contenido del video clip de la categoría de información "2. Información de interés" numeral 2.8. Información para niños y jóvenes, realizar las actualizaciones y/o ajustes que se consideren pertinentes y la respectiva publicación.
- 14.5. Publicar en el botón de transparencia sección 7 numeral 7.5. la inclusión de información tanto de parrilla, programas, proyectos y demás relacionados con la población en condición de discapacidad y vulnerabilidad en concordancia con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 y su Anexo 1 numeral 7.5.
- 14.6. Actualizar en el botón de transparencia sección 7 numeral 7.6. la información actualizada de los procesos judiciales de acuerdo a lo indicado en la Resolución 3654 de 2015 emitida por MinTIC.
- 14.7. Complementar, actualizar y publicar el documento Estrategia de RdC, indicando que elementos generales del MURC fueron priorizados y se consideraron pertinentes, necesarios y viables, para ser incluidos en la estrategia de rendición de cuentas ERdC.
- 14.8. Acoger las recomendaciones y precisiones que sobre el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 indique la Veeduría Distrital sobre dicha materia.
- 14.9. Analizar la viabilidad de complementar, actualizar la estructura propia del informe de RdC indicando que elementos generales del MURC fueron priorizados y se consideraron pertinentes, necesarios y viables, así como los aspectos estratégicos que requieren del trabajo colaborativo de las diferentes áreas de la entidad.

**Revisó y aprobó:**



**NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Preparó:**

Audidores: Jhon Alexander Guancha Profesional Oficina de Control Interno - contrato No. 137 de 2020